



**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA**

**- CVC -**

**PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No.0009**

**Adquisición de tres (3) UPS de 40 KVA con capacidad de crecimiento a 100kVA, con redundancia N+1, trifásica (208/120 V), sistema ON LINE, onda seno con módulos de baterías intercambiables que permita crecer en autonomía dentro del mismo gabinete, con baterías estándar sellada tipo VRLA libre de mantenimiento, que sostenga a plena carga máxima 15 a 20 minutos, servicio de monitoreo remoto con tarjeta de red SNMP. Las UPS deben permitir crecimiento en el mismo gabinete en potencia por medio de módulos de potencia y autonomía con módulos de baterías de acuerdo con las condiciones, para ser instaladas en el edificio principal de la CVC en la ciudad de Cali Valle del Cauca.**

**CALI, JUNIO DE 2013**



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## **CAPITULO I**

### **1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

#### **1.1 NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC es un ente descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto No. 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto Legislativo No. 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio, personería jurídica y que se rige en materia de contratación administrativa por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y complementarios, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 0734 de 2012, los cuales se consideran integrados en el presente documento.

#### **1.2 CONDICIONES GENERALES**

Para adelantar el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 0009- 2013, se ha elaborado el presente Pliego de Condiciones de acuerdo con lo señalado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se ha realizado el Estudio Previo, con base en los requerimientos de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.1.1° y Artículo 3.2.1.1.3° del Decreto 0734 de 2012.

Para la elaboración de la propuesta, los proponentes deben seguir la metodología señalada en el presente Pliego de Condiciones, por lo cual se recomienda leerlo detenidamente y cumplir con las exigencias previstas para el mismo.

#### **1.3 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA**

Adquisición de tres (3) UPS de 40 KVA con capacidad de crecimiento a 100kVA, con redundancia N+1, trifásica (208/120 V), sistema ON LINE, onda seno con módulos de baterías que permita crecer en autonomía dentro del mismo gabinete, baterías estándar sellada tipo VRLA libre de mantenimiento, que sostenga a plena carga máxima 15 a 20 minutos, servicio de monitoreo remoto con tarjeta de red SNMP. Las UPS deben permitir crecimiento en el mismo gabinete en potencia por medio de módulos de potencia, en autonomía con módulos de baterías, de acuerdo con las condiciones, para ser instaladas en el edificio principal de la CVC en la ciudad de Cali. Valle del Cauca.

#### **1.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contrato tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado.

#### **1.5 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL**

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial se atenderán con los recursos asignados para tal efecto del



presupuesto de la Corporación para la vigencia de 2013, que se estima en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$283.481.751) IVA incluido según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1118 del 08 de Mayo de 2013, el cual se afectará de acuerdo con el valor de la contratación adjudicada.

Al preparar sus ofertas, los proponentes tendrán en cuenta que la CVC realizará la contratación por **adjudicación Total** y que no reconocerá sumas adicionales no previstas por el proponente, o rebajas por errores u omisiones en que él incurra.

**ES IMPORTANTE PRECISAR QUE QUIEN DESEE PARTICIPAR PODRA HACERLO, PRESENTANDO OFERTA POR EL TOTAL DE LOS BIENES DESCRITOS EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Los bienes cantidades y especificaciones técnicas se encuentran descritos en el capítulo VI del presente pliego de condiciones.

#### **1.6 FORMA DE PAGO**

La forma de pago se hará de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 50% de la ejecución del contrato, representado en la entrega de los equipos instalados y puestos en funcionamiento con el recibo a entera satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del objeto, previa presentación por parte del contratista de una cuenta de cobro y el informe de la instalación en el que se debe evidenciar la ejecución del contrato.

El 45 % al recibo a entera satisfacción de los productos finales objeto del contrato con el recibo a entera satisfacción por parte del interventor y/o supervisor.

El 5% restante, se cancelará una vez liquidado el contrato.

Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC.

#### **1.7 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD DEL AVISO DE CONVOCATORIA**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.1° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC, publicará el Aviso de Convocatoria, en la Página Web de la CVC y en el Portal Único de Contrataciones [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el propósito de suministrar la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección, el presupuesto oficial, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.

#### **1.8 PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA - PUBLICIDAD AL PLIEGO DE CONDICIONES**

La CVC, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, reglamentario de la Ley 80 de 1993, publicará igualmente el texto del Pliego de Condiciones, en el Portal Único de Contrataciones [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), con el fin de que se consulte y/o se

presenten propuestas, de igual manera el texto podrá ser consultado en la Dirección Administrativa de la Corporación, ubicada la Carrera 56 No. 11-36 de Cali, en el primer piso del Edificio Principal.

### **1.9 LOS VEEDORES CIUDADANOS Y SU CONVOCATORIA**

La CVC informa a las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, que podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual, postcontractual del presente proceso, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante La CVC - Dirección Administrativa o ante los Organismos de Control del Estado; como también podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que no esté publicada en la PAGINA WEB del Portal Único de Contratación. El costo de las copias y la atención de las peticiones presentadas se expedirán y resolverán según las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

Por ello con la publicación del Pliego de Condiciones se convoca formalmente a las Veedurías Ciudadanas para el ejercicio de sus actividades respecto de la totalidad del proceso contractual y del contrato que se llegare a suscribir y ejecutar.

### **1.10 PROGRAMA ANTICORRUPCION**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en la CVC, como entidad del estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial Lucha contra la Corrupción a través de: **a)** Los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28 de Bogotá D. C. **b)** Vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71 de Bogotá D. C. **c)** A la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56 de Bogotá D. C. **d)** En el correo electrónico: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); **e)** Al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co) y **f)** por correspondencia o personalmente, en la Carrera 8 No 7. 27, Bogotá, D. C.

### **1.11 LA INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

La CVC - publicará la siguiente información contractual:

- Aviso de Convocatoria Pública
- Estudio Previo
- Proyecto de Pliego de Condiciones
- Las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de Pliego de Condiciones.
- El Acto de Apertura del proceso de selección.
- El Pliego de Condiciones Definitivo
- El Acta de Audiencia de Aclaración de Pliegos y Análisis de Riesgos (si la hubiere)
- Las Adendas o Aclaraciones que se hagan al Pliego de Condiciones.
- El Acta de Cierre del proceso
- El Informe de Verificación de los Requisitos Habilitantes.
- Audiencia de Subasta Inversa Presencial
- Acto Administrativo de Adjudicación del Proceso de Selección.



- La información sobre el contrato suscrito, sus adiciones, modificaciones, liquidación y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a ésta, desde su suscripción y por un término de dos (2) años.

### **1.12 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

Al presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial se le aplicará las normas constitucionales, civiles y comerciales, además de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el Art. 3.2.1.1.1° y siguientes del Decreto 0734 de 2012 y el Manual Interno de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y demás normas que las modifiquen o adicione y en especial lo dispuesto en el literal a), numeral 2, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; la no relación o enunciación de una cualquiera de las normas que rigen la materia, no será excusa para que el proponente no cumpla con las obligaciones contenidas en ellas y por parte de la CVC, para no exigir su cumplimiento, así no aparezca transcrita en este Pliego de Condiciones o en el contrato.

### **1.13 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR**

Pueden participar los interesados, personas naturales, personas jurídicas, nacionales o extranjeras con capacidad jurídica para ofertar y contratar. También pueden participar consorcios y/o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación permitida por la ley. No pueden participar quienes se encuentren incurso en inhabilidades, conflictos de intereses, e incompatibilidades señaladas en el art. 8 Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 18 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en los arts. 1 A 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011.

Se hace constar que la presentación de las ofertas por parte de los participantes., implica su declaración tácita de que se encuentran capacitados por su experiencia, idoneidad y recursos para dar pleno cumplimiento al objeto de la presente selección abreviada, bajo las condiciones establecidas en el presente pliego en caso de serle adjudicado el contrato.

### **1.14 MONEDA E IDIOMA DE LA PROPUESTA**

En desarrollo del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la CVC, deberán estar escritos o en traducción oficial al idioma Castellano. El proponente presentará su propuesta únicamente en pesos colombianos, sin subdivisiones en centavos.

### **1.15 PROPUESTAS PARCIALES**

La CVC hará adjudicación total; por tanto, no aceptará la presentación de ofertas parciales, su presentación será causal de rechazo.

## 1.16 VISITA TÉCNICA

La CVC considera pertinente que se haga visita técnica programada en el cronograma, a fin de que cada interesado en participar conozca de cerca las necesidades de la entidad y pueda dimensionar el objeto a contratar, así como las obligaciones que eventualmente va a adquirir en caso de ser seleccionado y los riesgos previsibles que afectan la contratación.

La visita técnica NO ES OBLIGATORIA, en caso de realizarla el proponente, será atendida por funcionarios de la CVC asignados para ese efecto quienes explicarán a los interesados o a sus representantes debidamente autorizados todos aquellos aspectos técnicos que definen el objeto del presente proceso de contratación. No habrá más visitas técnicas adicionales a la que aquí se define.

Deberá asistir únicamente la persona natural o jurídica que esta interesada en presentar propuesta de manera individual o en consorcio o unión temporal en el presente proceso de selección. No se expedirá certificado de asistencia a nombre de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación para la presentación de la propuesta.

La persona que asista a la visita deberá presentar los siguientes documentos:

- a. Persona jurídica: El Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio respectiva, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de realización de la visita. Además de lo anterior, si es el representante legal quien asiste, deberá presentar su Cédula de Ciudadanía, pasaporte o Cédula de Extranjería de ser el caso. Si es un delegado, deberá presentar adicionalmente, la autorización escrita del representante legal de la persona jurídica.
- b. Persona natural: La Cédula de Ciudadanía, Pasaporte o Cédula de Extranjería de ser el caso. Si es un delegado, deberá presentar adicionalmente, la autorización escrita.

La entidad no se hace responsable del transporte, o movilización de los interesados, ni de ningún gasto que se genere con la visita técnica. Dichos gastos correrán por completo a nombre de los interesados.

## 1.17 CONTRATACIÓN COBIJADA POR ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE:

De acuerdo con el documento ~~MANUAL~~ MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES+elaborado por el Departamento Nacional de Planeación y las pautas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el 15 de mayo de 2012, se determina que la presente contratación, en virtud de su cuantía, no está cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio. Por lo anterior, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones de acuerdos.

## CAPITULO II

### 2. FASE DE PREPARACIÓN

#### 2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Publicación Aviso de convocatoria publica <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y página Web de la CVC	21/06/2013		Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012
2	Publicación del Estudio Previo, del Proyecto de Pliegos de Condiciones y demás documentos previos (Ficha Técnica) <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	21/06/2013	27/06/2013	Artículo 2.2.6° Decreto 0734 de 2012, 5 Días hábiles
3	Recepción de observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones. <a href="mailto:direccion.administrativa@cvc.gov.co">direccion.administrativa@cvc.gov.co</a>	21/06/2013	27/06/2013	5 Días hábiles
4	Análisis de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto de pliego de condiciones	28/06/2013	02/07/2013	
5	Publicación de las observaciones y sugerencias presentadas al proyecto pliego de condiciones	02/07/2013		
6	Acto Administrativo de Apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial. <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	03/07/2013		Art. 2.2.2° Decreto 0734 de 2012
7	Publicación de Pliegos de Condiciones Definitivos <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	03/07/2013		Art. 2.2.6°, Decreto 0734 de 2012
8	Plazo para presentar propuestas Carrera. 57 No. 11 . 29, del Municipio de Cali . CAC,	03/07/2013	09/07/2013 hasta las 4:00 p.m	Artículo 3.2.1.1.4°, Decreto 0734 de 2012
9	Acta de Cierre Selección Abreviada, publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	09/07/2013 a las 4:10 p.m.		Num. 12, art. 2.2.5°, Decreto 0734 de 2012
10	Verificación de Requisitos Habilitantes	10/07/2013	12/07/2013	Artículo 3.2.1.1.5°, Decreto 0734 de 2012
11	Publicación del Informe de NO Habilitados en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> y Plazo para Subsanan Requisitos	15/07/2013	17/07/2013	Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012° tres (3) días hábiles
13	Aprobación Junta Asesora de Contrataciones	18/07/2013		
14	Subasta Inversa Presencial	19/07/2013, a las 9:00 a .m. en la Sala de Pruebas		Literal b), Artículo 3.2.1.1.6° Decreto 0734 de 2012
15	Recomendación Financiera y Técnica al Ordenador del Gasto (miembros Comité Asesor)	19/07/2013		Parágrafo Segundo, Artículo 2.2.9° e Inc. Segundo Artículo 3.2.1.1.2° Decreto 0734 de 2012.
16	Acta de Adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	19/07/2013		Literal h, Artículo 3.2.1.1.8° Decreto 0734 de 2012
17	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		

**Ampliación Cronograma en plazo si no se presenta ningún proponente para participar en la Subasta Inversa Presencial:** Conforme lo dispone el Inciso 4 del artículo 3.2.1.1.5° Decreto 0734 de 2012, si no se presenta ningún proponente para participar en la Subasta, la Entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio. El término de ampliación en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto.

PASO	ACTIVIDAD	Desde	Hasta	Observaciones
1	Ampliación de plazo para presentar ofertas	19/07/2013	24/07/2013 Hasta las 2:00 p.m.	Num 4.1.4° Decreto 0734 de 2012
2	Acta de cierre Selección Abreviada, publicación en <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	24/07/2013 Hasta las 2:00 p.m.		
3	Verificación de Requisitos	25/07/2013	26/07/2013	Artículo 3.2.1.1.5°, Decreto 0734 de 2012
4	Publicación del Informe de NO Habilitados <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> s y Plazo para Subsanan Requisitos	29/07/2013	30/07/2013	Artículo 2.2.5° Decreto 0734 de 2012° tres (3) días hábiles
6	Aprobación Junta Asesora de Contrataciones	31/07/2013		
7	Subasta Inversa Presencial	01/08/2013, a las 9:00 a.m.		Literal b), Artículo 3.2.1.1.6° Decreto 0734 de 2012
8	Recomendación Financiera y Técnica al Ordenador del Gasto (miembros Comité Asesor)	01/08/2013		Parágrafo Segundo, Artículo 2.2.9° e Inc. Segundo Artículo 3.2.1.1.2° Decreto 0734 de 2012
9	Acta de Adjudicación y publicación <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>	01/08/2013		Literal h, Artículo 3.2.1.1.8° Decreto 0734 de 2012
10	Suscripción del contrato	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la Adjudicación		

## 2.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

**Presentación de Observaciones:** Los posibles oferentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones del presente proceso y todos los documentos que hacen parte del mismo e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar en alguna forma: el objeto contractual, el valor o el plazo requerido para su cumplimiento

Se suministra al público la información que le permita formular observaciones al contenido del Proyecto de Pliego de Condiciones, durante el término establecido en el cronograma del presente documento.





Conforme a lo dispuesto en el Art. 2.1.2° del Decreto 0734 de 2012, para los efectos previstos en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007, los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la asignación de riesgos previsible en las observaciones al proyecto de pliego.

### **2.3 PUBLICACION Y CONSULTA DEL ACTO QUE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección y el pliego de condiciones definitivo será publicado en la Pagina Web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, conforme lo dispone el artículo 2.2.2° del Decreto 0734 de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.6° del Decreto No. 0734 de 2012, el texto del Pliego de Condiciones Definitivo estará disponible para su consulta en el portal único de contratación estatal [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso.

El Pliego de Condiciones comprende además del documento, las adendas y las respuestas suscritas por la CVC, remitidas por escrito o medio electrónico, en las oportunidades previstas en el cronograma a los participantes que hayan retirado el Pliego.

### **2.4 INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES**

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de este proceso e informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de su exclusiva responsabilidad y entraña las consecuencias establecidas en el presente Pliego.

Es entendido que el Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso, se complementan, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos, se tomará como señalado en todos y su interpretación deberá hacerse de manera integral.

Si el proponente tiene dudas, encuentra discrepancias, ambigüedades, contradicciones u omisiones en cualquiera de los documentos del Pliego de Condiciones, incluidos los anexos, las adendas y los demás actos administrativos que se produzcan dentro de este proceso o requiere realizar una consulta, deberá pedir las correspondientes aclaraciones siempre y cuando lo haga por escrito, para lo cual la entidad celebrará audiencia de aclaración pliegos o asignación de riesgos, antes de la fecha de presentación de propuestas. La CVC mediante adenda comunicará la fecha de realización de audiencia en la que se efectuarán las aclaraciones, correcciones o adiciones a que haya lugar.

No se resolverán por parte de ningún funcionario de la CVC, consultas efectuadas telefónicamente o en forma personal. Solo será tenida en cuenta en el presente proceso la información que la CVC suministre por escrito.

El no recibir solicitudes de aclaración o consulta, por parte de los proponentes, dará a entender a la CVC, que el proponente considera las reglas establecidas en el presente pliego como justas, claras y completas, permitiendo la confección de los ofrecimientos y asegurando la escogencia objetiva.

Las consultas y respuestas no suspenderán los términos para la presentación de las ofertas ni del proceso; sin embargo, si como resultado de las aclaraciones solicitadas fuese necesario modificar los plazos de la convocatoria pública o aclarar o modificar el Pliego, esto se hará mediante Adendas.

## 2.5 MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

La CVC en cualquier momento, antes de que se venza el plazo para la presentación de las propuestas podrá: modificar, ampliar, suprimir o aclarar el Pliego de Condiciones.

Cualquier modificación o aclaración al pliego o el aplazamiento de la fecha de cierre, será notificada mediante adendas, Art. 2.2.4° Decreto 0734 de 2012, que serán publicadas en el Portal Único de Contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

En consecuencia será responsabilidad del Proponente la consulta permanente del Portal Único de Contratación, dado que deberán tenerse en cuenta las adendas para la elaboración de la propuesta.

El artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, dispone que cuando lo estime conveniente la entidad interesada, de oficio o a solicitud de un número plural de posibles oferentes, se podrá prorrogar el plazo de la Selección Abreviada, antes de su vencimiento, por un término no superior al de la mitad del inicialmente fijado. En todo caso, no podrán expedirse adendas, en el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término del mismo.

## 2.6 PROCEDIMIENTO PARA PRESENTAR PROPUESTAS

Los proponentes deben presentar su oferta en dos (2) sobres separados y debidamente cerrados a más tardar el día, la hora y el lugar señalados en el cronograma de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, debidamente legajada y foliada, demarcados como:

**SOBRE No. 1. Requisitos Habilitantes:** Sobre que deberá contener los requisitos habilitantes, debidamente separados por capítulos, con el fin de que cada capítulo contenga los documentos, respectiva.

Las propuestas se presentarán solamente en un (1) original, identificado bajo el título Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No.0009 de 2013, cuyos folios estén debidamente numerados en forma consecutiva. De igual manera, las ofertas deberán presentarse en idioma castellano, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto, sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta.



**SOBRE No. 2. Oferta Económica Inicial:** Sobre que contiene la propuesta inicial de precio. El proponente deberá entregar un sobre de manera separada del sobre contentivo de los requisitos habilitantes, los sobres deberán ser presentados sellados y marcados cada uno como se indica a continuación:

Señores.  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC  
Carrera 57 N° 11 . 29  
Cali - Valle  
CENTRO ADMINISTRATIVO DE CORRESPONDENCIA - CAC  
GRUPO DE RECURSOS FISICOS  
Contiene: SOBRE N° 1 Requisitos Habilitantes  
              SOBRE N° 2 Oferta Económica Inicial

**PROPUESTA** Selección Abreviada por Subasta Inversa No.0009 de 2013

**Objeto:** Adquisición de tres (3) UPS de 40 KVA con capacidad de crecimiento a 100kVA, con redundancia N+1, trifásica (208/120 V), sistema ON LINE, onda seno con módulos de batería que permita crecer en autonomía dentro del mismo gabinete, con batería estándar sellada tipo VRLA libre de mantenimiento, que sostenga a plena carga máxima 15 a 20 minutos, servicio de monitoreo remoto con tarjeta de red SNMP. Las UPS deben permitir crecimiento en el mismo gabinete en potencia por medio de módulos de potencia, y en autonomía con módulos de baterías de acuerdo con las condiciones, para ser instaladas en el edificio principal de la CVC en la ciudad de Cali. Valle del Cauca.

Proponente: Nombre o Razón Social  
Dirección Comercial  
Teléfono y Fax  
Correo Electrónico  
*No abrir antes del:*

## 2.7 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser entregadas por el interesado o su representante autorizado en el Centro Administrativo de Correspondencia CAC de la Corporación, situado en la Carrera 57 No. 11-29 y se dejará constancia por parte de dicha dependencia de la fecha y hora exactas de presentación de las mismas, indicando claramente y precisando el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en nombre o por cuenta de éste, ha efectuado la presentación. Estas serán abiertas el día y hora fijado en el cronograma, en las instalaciones de la CVC que se designen para tal fin.

Aquellas ofertas que sean entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

Los proponentes deberán foliar todas las hojas de las propuestas, inclusive las hojas guardas (en blanco) y salvo las carátulas, de forma que no quede ningún documento contentivo de las mismas sin foliar. La CVC no se hace responsable si los proponentes hacen caso omiso del presente requerimiento.

La CVC no será responsable de la apertura prematura de una propuesta o por no abrirla, si esta no fuere dirigida correctamente o no fuese entregada oportunamente en la oficina correspondiente.



Ofertas que estén mal dirigidas o sean entregadas en oficina diferente a la aquí establecida, no serán tenidas en cuenta en el proceso de selección y se devolverán sin abrir a través de comunicación remitida a la dirección comercial registrada por el interesado.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, vía fax, correo electrónico o a través de medios diferentes al aquí establecido. Los rótulos de los sobres deberán contener por lo menos, la siguiente información:

En el evento que se detecte la participación de una persona natural o jurídica como proponente en varias ofertas, por sí o por interpuesta persona, en consorcio o en unión temporal, solo será admitida aquella que haya sido recibida con mayor antigüedad, procediéndose a desestimar las demás; todo lo anterior de conformidad con lo establecido en los literales g) y h) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 8.1.3º del Decreto 734 de 2012.

Las propuestas deberán ser presentadas diligenciadas a máquina, o computador, acompañadas de la documentación requerida para la misma y demás información que los proponentes estimen necesaria para mayor claridad y objetividad.

## **2.8 RETIRO Y/O MODIFICACIÓN DE PROPUESTAS**

### **2.8.1 Retiro**

Si un proponente desea retirar su propuesta, debe presentar una solicitud escrita en tal sentido, suscrita por una persona legalmente autorizada para ello y entregada en la Oficina del Grupo de Recursos Físicos, antes de que venza el plazo para la presentación de propuestas, la propuesta será devuelta sin abrir una vez venza el plazo para la presentación de ofertas, previa expedición de un recibo que deberá firmar la persona que suscribió la carta de presentación de la propuesta, o por una persona debidamente facultada para ello.

### **2.8.2 Modificación**

Cualquier proponente podrá modificar, aclarar o complementar su oferta (si ésta ya ha sido entregada a la CVC), siempre y cuando el plazo para presentación de ofertas no haya vencido aún y la modificación, aclaración o complementación sea entregada en original y dos copias, las cuales deben ser presentadas en sobres cerrados y sellados independientes, los cuales deben contar con el mismo rótulo remisorio descrito, indicando en el mismo que **CONTIENE:** Modificación No. \_\_\_ a la propuesta inicial ( Original o Copias No. \_\_ )+ Estos sobres serán entregados en la oficina establecida para la recepción de propuestas.

En los casos en que se presenten modificaciones, aclaraciones o complementaciones de propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente título, prevalecerá todo lo consignado en los documentos contenidos en los últimos sobres entregados, sobre los presentados con fecha y/u hora anterior.

No le será permitido a ningún ofertante retirar, modificar o adicionar su propuesta después de que el plazo para la presentación de propuestas haya vencido.

## **2.9 PLAZO DE VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

El término de validez de la propuesta deberá ser mínimo de ciento veinte (120) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, período dentro del cual los precios permanecerán firmes y fijos.

## **2.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA PROPUESTA**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar las normas que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta es pública.

En el caso de que las propuestas que contengan información confidencial o reservada, a la que deba darse este tratamiento de acuerdo a la ley colombiana o a la del país de origen; se deberá informar a la Entidad, cuáles de los documentos de la oferta que gozan de reserva, acompañándolo con los soportes respectivos, expresando las normas que sirven de fundamento o en su defecto dando aplicación a lo dispuesto por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil. En caso contrario, con la presentación de la oferta se entiende y se acepta por parte del oferente, que la Entidad no asume ninguna responsabilidad por entregar copias de los documentos de la oferta sobre los cuales no se acredite dicha reserva legal, a quien demuestre interés legítimo y en todo caso la entidad, se reserva el derecho a revelar dicha información a sus funcionarios y asesores externos, con el fin de evaluar la propuesta.

De la misma manera, la información relativa a los procedimientos adelantados por la Entidad relacionados con la evaluación y la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes, ni a terceros, hasta que la Entidad comunique el informe de evaluación a través del SECOP.

La Entidad no suministrará copia de las ofertas hasta tanto se publique el informe de evaluación de las ofertas en el SECOP.

## **2.11 NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES**

Si sólo un (1) oferente resultare habilitado para participar en la Subasta Inversa Presencial, la entidad adjudicará el contrato al proponente habilitado, siempre que su oferta no exceda el presupuesto oficial indicado en el pliego de condiciones y ajuste su oferta a un descuento mínimo.

Para el ajuste de la oferta, la CVC invitará al proponente habilitado a una negociación en la que en aplicación de los principios de economía y transparencia, obtenga un menor precio de la oferta inicialmente presentada por parte del único habilitado, cuyo rango de mejora no podrá ser inferior al descuento mínimo establecido en el presente pliego

## **2.12 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

Podrán participar en el presente proceso de Selección Abreviada, las personas naturales o jurídicas que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el

artículo 8, Ley 80 de 1993, modificado por los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, y habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9 de la precitada ley, sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes, si fuere del caso. De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011.

## 2.13 RECEPCION DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE DEL PROCESO

**Recepción de ofertas:** Dentro del término establecido en el cronograma, los oferentes deben presentar sus propuestas atendiendo todos los requerimientos establecidos en el presente pliego.

Cierre del plazo de presentación de propuestas: La diligencia de cierre de presentación de propuestas, se procederá a la apertura del **Sobre No. 1**, que contiene los documentos de carácter jurídico, financiero y técnico, habilitantes, se hará en acto público el día y hora señalados en el cronograma, levantando el acta correspondiente que será suscrita por los funcionarios intervinientes y los proponentes presentes, que contendrá: el nombre del oferente, nombre del representante legal tratándose de persona jurídica, número de carpetas presentadas, número de folios en la carpeta original, nombre de aseguradora y número de la póliza, la cual se publicará en el portal único de contratación estatal, conforme lo dispuesto en el numeral 12 del art. 2.2.5° del Decreto 0734 de 2012, en cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia. En el evento que la carpeta que contiene documentos originales se encuentre sin foliar, la entidad solicitará al proponente o su delegado efectuar la foliatura en presencia de los demás proponentes y consignará esta circunstancia en la respectiva acta, de no encontrarse presente el proponente se entiende que hay autorización de su parte para que sea foliada por cualquiera de los presentes en el acto de cierre.

El **Sobre No. 2**, que contienen la propuesta inicial de precio, solo será abierto al momento de inicio de la puja. En caso de que el proponente no haga nuevas posturas de precio durante el certamen, dicho precio inicial, se considerará su propuesta inicial.

En caso de que no se presente ningún proponente para participar en la Subasta Inversa Presencial, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio por el término indicado en los pliegos de condiciones, el cual en ningún caso podrá ser mayor de la mitad del inicialmente previsto. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

La CVC no será responsable de la eliminación de propuestas que sean abiertas prematuramente o que no sean abiertas en el acto de apertura de propuestas por estar mal dirigidas o porque hayan sido mal rotuladas o entregadas.

### **CAPITULO III**

### **3. REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo previsto en el artículo 5° de la ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje.

Por lo anterior, los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan, con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio de que la falta de éstos pueda subsanarse de acuerdo a las reglas establecidas en el artículo 2.2.8° del Decreto 0734 de 2012.

#### **3.1 REQUISITOS DE CARÁCTER JURIDICO**

**3.1.1 Carta de presentación de la propuesta:** Debidamente firmada por el Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso. Lo anterior con base en el modelo de carta de presentación adjunto. Anexo No. 3 del presente Pliego de Condiciones.

**3.1.2 Fotocopia de la cédula de ciudadanía:** Del Representante Legal o del Contratista

**3.1.3 Certificado de existencia y representación legal:**

- Empresas Nacionales:

Tratándose de Persona Jurídica, el Proponente deberá presentar el certificado actualizado sobre constitución, existencia y representación legal y monto del capital social, expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste: que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que su duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

Si el Oferente es persona natural con actividad comercial, el proponente deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, en el cual se contemple que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección y demás actividades inherentes y/o complementarias.

Si la Oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá presentar de manera independiente el anterior certificado.

En cada uno de los anteriores casos el Certificado deberá de haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

- Empresas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras, deberán tener sucursal en Colombia y adjuntar el respectivo certificado de Cámara de Comercio de su domicilio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días a la fecha del cierre y entrega de ofertas del presente proceso.

Las personas naturales y jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán actuar en el presente proceso por medio de apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, permitiéndoles la presentación de la documentación que acredite su experiencia, capacidad e idoneidad para contratar de acuerdo a como se regula su expedición en su país de origen. Estos documentos tratándose de persona jurídica, se complementan con los estatutos a efectos de poder confirmar su objeto social, representantes y capacidades.

La acreditación de la documentación respectiva de las personas jurídicas extranjeras, para tener validez en Colombia deberá ser presentada conforme a lo establecido en la legislación colombiana, es decir, deberá cumplir con los requerimientos del artículo 480 del Código de Comercio y demás normas legales aplicables sobre la materia.

En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

Los documentos otorgados en países que no son Parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros+ deberán presentarse debidamente legalizados y consularizados de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el artículo 480 del Código de Comercio.

Los certificados que deben acreditar las personas jurídicas extranjeras deberán demostrar que han sido constituidas por lo menos un (1) año de creada a la fecha de cierre y que la duración no será inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

También deberán demostrar que su objeto social le permite llevar a cabo el objeto del contrato a que se refiere este proceso. Para el caso de oferentes plurales, es requisito que todos los integrantes cumplan con estas condiciones.

En caso de oferentes plurales conformados de personas jurídicas extranjeras, cada uno de sus integrantes debe presentar el requisito antes exigido.



**3.1.4 Autorización del órgano social correspondiente:** En el evento que el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente no aparezca expresamente, la autorización al representante legal para presentar propuestas y/o celebrar contrato por al menos el valor del presupuesto oficial y con el objeto de la presente Selección Abreviada o en el supuesto de que el Representante Legal tenga limitación de cuantía para presentar propuestas y/o celebrar contrato, el proponente deberá anexar a la misma una autorización expresa expedida conforme al Estatuto Social, por el órgano social o institucional, por el valor y objeto de esta Selección, la cual deberá haber sido expedida con anticipación a la fecha de cierre de la presente Selección.

La ausencia de capacidad jurídica al momento de presentar la oferta no es subsanable, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.8 del Decreto 0734 de 2008

**3.1.5 Documento de conformación del consorcio o unión temporal:** se aceptarán propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas, quienes obligatoriamente deben presentar el respectivo documento de conformación del mismo. El documento de conformación, la oferta y el eventual contrato se formularán de tal manera que comprometa a todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

De cualquier forma, en el documento de conformación debe constar como mínimo, lo siguiente:

- El objeto del consorcio o unión temporal que será el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio o unión temporal, que no será inferior al término del contrato más un (1) año.
- El nombre completo de los miembros que lo conforman, la clase de documento de identificación y su número, así como el de la persona que representará legalmente al consorcio o la unión temporal.
- La manifestación clara y expresa de la responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio o unión temporal frente a la CVC, en la ejecución del contrato.
- Para el caso de uniones temporales, es necesario indicar los TERMINOS y la EXTENSION de la participación de cada uno de los miembros tanto en la propuesta como en la eventual ejecución del contrato. **LOS CUALES NO PODRAN SER MODIFICADOS SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA CVC.**
- En atención a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en documento anexo al de constitución deberán manifestar para efectos del pago, en relación con la facturación, lo siguiente:
  - Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal la va a efectuar en representación del Consorcio o la Unión Temporal, deberá informar el número del NIT, de quien factura.
  - Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
  - Si la va realizar el Consorcio o la Unión Temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

- El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el Consorcio o Unión Temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

**Nota:** Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.

En el presente Pliego de Condiciones se anexan los modelos básicos de los documentos de conformación de consorcios y uniones temporales y la carta de presentación de la propuesta respectivamente, Anexos 6, 6 A y 6 B.

#### **Requisitos de Consorcios o Uniones Temporales:**

- Es entendido en todo caso que los integrantes de un consorcio son solidaria y mancomunadamente responsables por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y/u omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del contrato, y las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en Consorcio o en Unión Temporal: cuando conste en los estatutos bastará la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio donde expresamente aparezca esa facultad. Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo con los requisitos establecidos en el Art. 189 del Código de Comercio.
- Ninguna de las partes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros sin la aprobación previa de la CVC.
- El consorcio o unión temporal no podrá ser revocado durante el término del contrato y un (1) año más.
- No se permitirá que un integrante de un Consorcio o Unión Temporal forme parte de otro(s) consorcio(s) o Unión(es) Temporal(es) que participen en el proceso de Selección Abreviada Pública, ni que formulen propuesta independiente. Si se presentase este caso todas las propuestas involucradas en tal situación serán desestimadas.

**3.1.6 Certificación sobre cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales:** De conformidad con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, el oferente y cada uno de los integrantes del proponente plural, deberán presentar con su propuesta una certificación de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, por medio de la cual acrediten que a la fecha del cierre de la licitación, el proponente y todos los integrantes del proponente plural han realizado los aportes exigibles a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores, expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con las exigencias legales o por el Representante Legal, donde expresen bajo la gravedad del juramento que el proponente se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de los mismos.

Tratándose de persona natural deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (Salud y Pensión), acreditando tal situación con las planillas de pago de los citados aportes.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito.

Para cumplir con este requisito deberán tenerse en cuenta las siguientes especificaciones, a saber:

- a. En caso de tratarse de un proponente o integrante de proponente plural, que sea persona natural nacional o extranjera residente en el país, deberá presentar certificación del pago de los aportes, tanto para sí mismo, como para los empleados a su cargo.
- b. Cuando el proponente o el integrante del proponente sea una persona natural o jurídica extranjera no residente en el país, solamente estará obligado a certificar los pagos efectuados en el territorio nacional por concepto de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales.
- c. En los casos en que los proponentes personas jurídicas no tengan más de seis (6) meses de constituidas, deberán acreditar los pagos desde la fecha de constitución.
- d. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural no tenga personal a cargo en el territorio nacional, y por lo tanto no tenga la obligación legal de efectuar el pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, deberá bajo la gravedad de juramento, manifestar esta circunstancia mediante certificación suscrita por el representante legal de la sociedad, o persona natural y su revisor fiscal de ser el caso.
- e. En caso de que alguno de los proponentes o integrante del proponente plural, tenga un acuerdo de pago con las entidades responsables respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. Con este certificado deberá anexar copias del acuerdo de pago correspondiente y certificación de la respectiva entidad en donde conste que se encuentra a paz y salvo en el cumplimiento del acuerdo de pago.

3.1.7 **Certificado del Registro Único Tributario:** De conformidad con los Decretos 2788, 3426, 4243 de 2004, el proponente deberá adjuntar el Registro Único Tributario a cargo de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

3.1.8 **Diligenciar pacto de transparencia y probidad:** En caso de que existan dudas por parte de la CVC, se podrán solicitar aclaraciones o nuevos documentos al proponente. Anexo No. 4

3.1.9 **Garantía de Seriedad del Ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 5.1.7.1 del Decreto 0734 de 2012, el proponente deberá constituir una Garantía de Seriedad del Ofrecimiento, expedida por una Compañía de Seguros o de un Banco legalmente autorizados y establecidos en Colombia, a favor de la CVC, por un valor del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial asignado para la presente contratación, con una vigencia DE CIENTO VEINTE (120) días calendario contados a partir de la fecha de entrega de propuestas hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual, debidamente firmada

El proponente escogido deberá entonces tener vigente la garantía de seriedad del ofrecimiento hasta cuando se apruebe la garantía única de cumplimiento del contrato correspondiente.

La Garantía de Seriedad de la propuesta está destinada a afianzar el compromiso del proponente, de que en caso de adjudicársele el Contrato, lo formalizará en los términos y plazos prescritos en el presente Pliego de Condiciones, inclusive el establecimiento de las Garantías contractuales, la cual una vez aprobadas por la CVC, constituyen condición indispensable para la ejecución del Contrato.

Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la Póliza de Garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos y no a nombre del Representante Legal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado la póliza de seriedad de la oferta, se hará efectiva a favor de la CVC, de conformidad con el artículo 5.1.4° del Decreto 0734 de 2012 así: **Í Artículo 5.1.4° Riesgos a amparar derivados del incumplimiento de obligaciones.** *La garantía deberá amparar los perjuicios o sanciones que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento del incumplimiento del contrato, según sea el caso, y que de manera enunciativa se señalan en el presente artículo: 5.1.4.1 Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos: 5.1.4.1.1 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 5.1.4.1.2 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses. 5.1.4.1.3 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 5.1.4.1.4 El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. 5.1.4.1.5 El haber manifestado ser Mipymes para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición+ Lo anterior, son menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que la CVC pueda optar por adjudicar al oferente calificado en segundo lugar.*

Cuando la póliza de seguros no cuente con los requerimientos del Pliego de Condiciones, el oferente deberá remitir las modificaciones del caso, dentro del término perentorio que para el efecto se le señale, so pena del rechazo de la propuesta.

### **3.2 REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

Los proponentes deberán Certificar la composición de su Balance General y Estado de Resultados con corte a diciembre 31 de 2012, bien sea a través de la presentación del RUP donde conste los valores del Activo Corriente, Pasivo Corriente, Activo Total, Pasivo Total y Patrimonio de la fecha requerida, o en su defecto presentando los Estados Financieros acompañados de sus respectivas notas explicativas. Dichos estados financieros deberán estar firmados por el Representante Legal, el Contador Público que los preparó y el Revisor Fiscal, este último en caso de estar obligados a tenerlo; Estos documentos serán utilizados para evaluar la capacidad financiera del proponente.

#### **Capital de Trabajo**

Mide la liquidez de la compañía después de pagar los pasivos a corto plazo y se calcula por la diferencia entre Activo Corriente y el Pasivo Corriente, así:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que demuestren un Capital de Trabajo mínimo del 100% del monto del presupuesto oficial estimado para esta contratación. A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

#### **Nivel de Endeudamiento**

Mide el grado de participación de los diferentes entes de financiación de la empresa y se calcula por la relación del pasivo total sobre activo total, así:

$$\text{Nivel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$$

Se tendrán en cuenta las propuestas que presenten un nivel de Endeudamiento igual o inferior al sesenta y dos por ciento (62%). A los proponentes que no cumplan esta condición se les desestimaré la propuesta.

En los casos de Uniones Temporales y/o Consorcios, todos sus miembros deberán cumplir individualmente con el nivel requerido en los indicadores financieros.

Como conclusión del análisis y evaluación financiera, se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.



### 3.3 REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

La omisión de su presentación, su diligenciamiento incompleto o parcial acarrea la no habilitación de la propuesta respectiva.

**3.3.1 Documentos sobre capacidad técnica, administrativa y operacional:** Certificación expedida por el representante legal del proponente en que bajo la gravedad del juramento manifieste que cuenta con la capacidad Técnica, Administrativa y Operacional para soportar la entrega de los bienes, a la cual hace referencia el presente proceso de Selección.

La entidad podrá verificar la veracidad de la información, requiriendo al administrador o encargado, el cumplimiento de lo requerido en este literal.

**3.3.2 Anexo No. 1 - Formulario de especificaciones técnicas** debidamente firmado, según modelo adjunto: El proponente deberá presentar en el formato respectivo un resumen completo de su propuesta, con el cual acepta claramente, los requerimientos mínimos que tendrá que cumplir durante el desarrollo del contrato, en caso de ser el oferente seleccionado.

#### **3.3.3 Experiencia:**

Se tendrá como experiencia mínima habilitante del proponente así:

#### **Experiencia probable.**

De conformidad con el artículo 6.2.2.2º del Decreto 0734 del 2012, la experiencia probable (E), se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad de proveeduría después de haber adquirido la personería jurídica, y para las personas naturales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la actividad contando desde la fecha del contrato más antiguo.

Los proponentes interesados en participar en este proceso, deberán tener a la fecha de presentación de su oferta, mínimo CINCO (05) años de EXPERIENCIA PROBABLE, como PROVEEDOR, acreditada con el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

Para el caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá cumplir con este requisito.

Los proponentes personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, acreditarán su EXPERIENCIA PROBABLE con copia del título profesional convalidado en el país, tarjeta o matrícula profesional o documento equivalente; y los proponentes personas jurídicas sin sucursal en Colombia, con certificación expedida por el representante legal mediante la cual acrediten su fecha de creación y el número de años durante los cuales ha ejercido su actividad constructora.

Nota: El único documento válido para acreditar la experiencia probable, es el certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme, acorde con lo determinado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007.

#### a. Experiencia específica

El proponente deberá presentar mínimo UNA (1), máximo TRES (3) certificaciones de contratos liquidados o con acta de recibo a satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso, la sumatoria del valor de las certificaciones debe ser igual o mayor a dos (2) veces el valor total del presupuesto oficial de contratación.

Estas certificaciones deberán haber sido expedidas (por lo menos el original) en papel membreado de la respectiva entidad contratante, y deberán haber sido suscritas por el representante legal o persona autorizada, especificando el objeto del contrato, su valor, fecha de inicio y terminación (especificando el día, mes y año) y si su objeto fue cumplido a satisfacción,

Solo se aceptaran certificaciones relacionadas con contratos ejecutados entre el 01 de enero de 2010 y la fecha de cierre de la presente Selección Abreviada, que indiquen que el objeto de la contratación fue cumplido a satisfacción.

No se aceptarán certificaciones generales, o con conceptos vagos o que no permitan establecer con exactitud los montos de los valores de los contratos y su plazo exacto de ejecución (en días, meses y años).

La presentación de las certificaciones cumpliendo los requisitos descritos es OBLIGATORIA para que la oferta sea tenida en cuenta como hábil.

La CVC se reserva el derecho de verificar, por sus propios medios, la veracidad de la información que a través del diligenciamiento de los presentes documentos haga cada proponente o miembro de un consorcio o unión temporal.

Las certificaciones de Consorcios o Uniones Temporales serán tenidas en cuenta sólo si el proponente tuvo una participación mayor o igual al 50% en la ejecución y en esta misma proporción se acreditara el valor de la certificación.

**3.3.4 Certificación del fabricante:** Certificado firmado por el fabricante en donde acrediten el entrenamiento directamente en fábrica en el manejo de las UPS ofrecidas.

**3.3.5 Certificación Distribuidor Autorizado:** Certificación dirigida a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC donde el fabricante de las UPS o un distribuidor autorizado para Colombia, acredite al oferente como distribuidor autorizado para comercializar las UPS ofrecidas. La vigencia de la certificación no debe ser mayor a 30 días.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

3.3.6 **Registro Único de Proponentes Ë RUP.** Para efectos del cumplimiento del presente requisito, se aplicaran las normas legales vigentes sobre el RUP, en consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 6.1.2.1° del Decreto 0734 de 2012, el oferente deberá anexar a su propuesta, el documento correspondiente a la Cámara de Comercio de su jurisdicción en el cual conste su inscripción como PROVEEDOR así:

**Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme VERSION 4.0**

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
<b>G</b>				Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo
	<b>46</b>			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
		<b>465</b>		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo
			<b>4659</b>	comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

**Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme VERSION 3.1**

SECCIÓN	DIVISIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCION
<b>G</b>				Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores, motocicletas, efectos personales y enseres
	<b>51</b>			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas; mantenimiento y reparación de maquinaria
		<b>516</b>		Comercio al por mayor de todo tipo de maquinaria y





				equipo, excepto comercio de vehículos automotores
			<b>5169</b>	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo

**Régimen de Transición**, hasta tanto el respectivo oferente actualice o ajuste la información requerida por el mencionado Decreto, se adoptará lo dispuesto en el Decreto 1464 de 2010, para lo cual, en el certificado debe constar la inscripción y clasificación del proponente en la Actividad, Especialidad y Grupo, así:

Actividad: 03 Proveedores  
Especialidad: 16  
Grupo: 02

Actividad: 03 Proveedores  
Especialidad: 25  
Grupo 9 y 11

El RUP, debe haberse expedido con una antigüedad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre de la presente Selección Abreviada.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales todos los miembros deberán estar inscritos en la actividad PROVEEDOR y al menos uno de los miembros o en conjunto, deberán estar inscritos en la especialidad solicitada.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes del pliego de condiciones, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

### 3.4 COMITE VERIFICADOR DE LAS PROPUESTAS

Una vez cerrada la Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial, la CVC designará los miembros que conformarán el Comité Verificador de las propuestas.

Este Comité podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime conveniente, o la presentación de documentos que conduzcan a ello, conforme a lo establecido en el presente pliego de condiciones, las que deberán ser contestadas por los mismos por

escrito, dentro del término fijado para tal fin, en ejercicio de esta facultad los oferentes no podrán complementar, modificar o mejorar su propuesta.

### **3.5 VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y PLAZO PARA SUBSANAR**

El comité verificará los documentos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, contenidos en el **Sobre No. 1**, de forma independiente, para la verificación respectiva.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en la ley, dicho informe contendrá los proponentes que **NO SE CONSIDERAN HABILITADOS** y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

Para participar en la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, sin perjuicio que los proponentes no habilitados, puedan habilitarse, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en el pliego.

**Plazo para Subsanar:** El plazo para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, será dado a conocer a los oferentes por el Comité de Verificación.

### **3.6 FACTORES HABILITADORES**

Los factores habilitadores corresponden a la capacidad jurídica, capacidad financiera, así como a la capacidad técnica, administrativa y operacional del oferente, las cuales serán objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación.

#### **3.6.1 ANALISIS DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS**

Para que un proponente se encuentre habilitado jurídicamente para presentar oferta y esta sea considerada dentro del presente proceso, se evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.1 del presente Pliego de Condiciones, debe acreditar que existe legalmente, que está en capacidad jurídica de presentar propuesta y de suscribir el contrato si le es adjudicado el mismo o que se encuentra legalmente autorizado para ello por el órgano social o institucional competente.

Deberá acreditar con toda la información relativa a su capacidad legal y en especial que su actividad económica, mercantil u objeto social o institucional corresponda a la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección abreviada.

Las propuestas presentadas serán sometidas a evaluación jurídica, a efectos de verificar la presentación de toda la documentación necesaria para su habilitación, el no cumplimiento de la capacidad jurídica dará lugar a la desestimación de la oferta.

Como conclusión del análisis y la evaluación jurídica y documentaría, se formulará un Concepto jurídico que determinara cuales propuestas son admisibles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación

En desarrollo del anterior numeral se solicitaran documentos y requisitos no necesarios para calificación de las propuestas que hayan sido omitidos por algún proponente, los cuales serán tenidos en cuenta, siempre y cuando hayan sido expedidos con anterioridad a la fecha de cierre de la presentación de la propuesta y el proponente correspondiente lo(s) entregue dentro del plazo que le fije el Comité Evaluador, so pena de no cumplir, de que sea desestimada (rechazada) la propuesta respectiva.

### **3.6.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS.**

La Dirección Financiera emitirá un concepto sobre la verificación de la capacidad financiera, para prever el cumplimiento del contrato y el respaldo en caso de un eventual incumplimiento, para ello se analizaran y evaluarán los documentos solicitados en el numeral 3.2 del presente Pliego de Condiciones. El no cumplimiento de la capacidad financiera dará lugar a la desestimación de la propuesta.

Con base en los documentos solicitados, se procederá a efectuar la ponderación del factor habilitador de la capacidad financiera según los indicadores financieros que a continuación se describen, teniendo en cuenta que serán habilitados solo aquellos proponentes que cumplan con los niveles requeridos:

### **3.6.3 ANÁLISIS DE REQUISITOS TÉCNICOS**

El Comité Evaluador verificará: la capacidad técnica, administrativa y operacional del proponente, el formulario de especificaciones técnicas (Anexo No. 1), la presentación de muestras físicas, las certificaciones de experiencia del proponente y la presentación del Registro Único de proponentes, en los términos del presente Pliego de Condiciones

Como conclusión de este análisis se formulará un concepto que determinará cuáles propuestas son hábiles y cuáles no, para efectos de continuar con el proceso de evaluación y calificación.

## **3.7 DISPONIBILIDAD DEL INFORME DE VERIFICACION DE LOS PROPONENTES QUE NO SE CONSIDERAN HABLES**

Una vez terminada la etapa de VERIFICACION de las propuestas y formulado el correspondiente informe, dicho documento será publicado en el Portal Unico de Contratación durante tres (3) días hábiles, para que se subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes . Así mismo el respectivo informe permanecerá por el término descrito en el cronograma del proceso y en el Grupo de Recursos Físicos de la Dirección Administrativa de la Corporación Autónoma Regional



del Valle del Cauca - CVC. Durante este periodo, ningún funcionario o contratista de la CVC, estará autorizado para atender consultas verbales hechas por los proponentes.

#### **CAPITULO IV**

#### **4. PROCEDIMIENTO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**

##### **4.4 METODOLOGÍA**

Se trata de una puja dinámica de precios de manera presencial que consiste en un sistema competitivo que supone interacción entre dos o más competidores a efectos por ofrecer mejores

condiciones de precio en audiencia, de manera personal o mediante apoderado debidamente facultado para efectuar lances, para lo cual se verificará el documento de identificación del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de personas jurídicas o de consorcio o uniones temporales que se encuentren habilitados. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo. El poder se debe presentar con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización y conforme a lo expresado en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el numeral 1 del artículo 2.2.9 y el inciso 2 del artículo 3.2.1.1.2° del Decreto 0734 de 2012, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquel proponente que ofrezca el **MENOR PRECIO**.

Los errores u omisiones en la estimación del valor, no darán lugar a modificaciones posteriores del precio ofrecido, el proponente deberá asumir los costos adicionales que su omisión o error le ocasione para cumplir con su ofrecimiento.

La oferta económica se hará por el valor unitario de los bienes a adquirir, identificando el valor del IVA. Cuando se cotice algún bien sin IVA, deberá indicarse la norma que señala la exención, exclusión o el régimen contributivo del proponente.

En caso de errores e imprecisiones respecto de la oferta económica inicial en relación con el valor determinado en número y letras, la CVC tomará el valor precisado en letras. La oferta económica no debe utilizar centavos; por lo tanto el valor de la propuesta económica y el valor del IVA deben presentarse en números enteros, es decir, el proponente deberá aproximarse al peso, ya sea por exceso, si la suma es mayor a 0.51, o por defecto, si la suma es menor o igual a 0.51. Cuando no se llene con el valor correspondiente en cualquier casilla de la **%PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL**+, o la misma se diligencie con valores negativos, la entidad considerará que el oferente no diligenció el anexo completamente, caso en el cual su propuesta será rechazada.

**Procedimiento para efectuar los lances:** El lance es el valor propuesto por un oferente en determinado momento, para acceder al objeto subastado. Para efectos de la Subasta Inversa Presencial se seguirá el procedimiento previsto en los artículos 3.2.1.1.7° y 3.2.1.1.8° del Decreto 0734 de 2012. La Subasta Inversa Presencial se desarrollará en Audiencia Pública. Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les suministrarán los sobres con el formato para presentación de sus lances, en el cual se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

La CVC, abrirá los **Sobres No. 2** que contienen las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente cual fue la menor de ellas; acto seguido, otorga a los proponentes el término de tres (3) minutos para hacer un primer lance que mejore la menor de las OFERTAS económicas iniciales.

Los proponentes podrán presentar una nueva propuesta si disminuye mínimo **del uno por ciento (1%)** (Margen mínimo de mejora), la propuesta económica base, porcentaje que será aplicado para cada uno de los lances. El lance que esté por debajo de este porcentaje, se considerará



como no válido y se mantendrá la OFERTA anterior. Toda oferta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final del proceso la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

La persona designada por La CVC, recogerá los sobres cerrados de todos los participantes. Así mismo, la entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendientemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor valor ofertado de la ronda, no se debe anunciar quién lo hizo, ni cuántos proponentes coinciden en el mismo.

En el evento en que un proponente decida no participar en un lance, es decir, haya dejado de ofertar, debe permanecer en su puesto y en cada ronda diligenciar el respectivo formato manifestando su deseo de no ofertar, en este caso la entidad tomará como su propuesta definitiva el último valor válidamente ofertado. Esta conducta se mantendrá mientras exista pluralidad de proponentes ofertando efectivamente.

La CVC realizará el número de rondas que sea necesario, sólo hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior, deberá declararse el final del certamen.

Cuando no se reciba un lance que mejore las cantidades ofertadas en la ronda anterior y si a consideración del **Comité Asesor Verificador** de los componentes financiero y técnico, la propuesta final es artificialmente baja, la entidad, en la Audiencia de Subasta adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.10° del Decreto No. 0734 de 2012.

El resultado de la subasta se presentará a consideración del **Comité Verificador** en los componentes financiero y técnico, a fin de que el mismo formule la recomendación pertinente al ordenador del gasto de la entidad.

#### **4.5 CAUSAS DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS**

Una propuesta será habilitada para participar en la selección abreviada cuando haya sido presentada oportunamente en el lugar y dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Condiciones y se encuentre ajustada a los mismos, y que además, no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

4.5.1 La no presentación de la autorización otorgada al Representante Legal cuando así lo requiera expedida por el órgano social competente para participar en el proceso.

- 4.5.2 No presentar el documento formal de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en los términos establecidos en el Art. 7 de la Ley 80 de 1993 y del presente Pliego.
- 4.5.3 No presentar de manera simultánea con la oferta, la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento.
- 4.5.4 Presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal de la oferta, con fecha posterior al cierre del proceso.
- 4.5.5 No acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales y otros documentos solicitados en los presentes pliegos dentro del término perentorio que al efecto señale la CVC en el oficio de solicitud, so pena de rechazo de la oferta si no cumple.
- 4.5.6 Presentación de varias ofertas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- 4.5.7 Cuando la oferta económica inicial supere el presupuesto oficial estimado, de acuerdo con las normas legales vigentes.
- 4.5.8 Omisión de la documentación exigida en el Pliego de Condiciones, requerida para la evaluación objetiva de las propuestas.
- 4.5.9 No hacer entrega a la CVC, de la información o documentación que le sea solicitada por el Comité Evaluador, en el plazo otorgado para ello.
- 4.5.10 Presentación extemporánea de la oferta.
- 4.5.11 Dar información o aportar documentación requerida de manera inexacta o engañosa, la CVC dará traslado a la autoridad respectiva.
- 4.5.12 Que el proponente se encuentre en estado de quiebra o cesación de pagos.
- 4.5.13 Que el proponente se encuentre reportado en el boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional.
- 4.5.14 Cuando el proponente no esté inscrito en el RUP de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupos requeridos.
- 4.5.15 Cuando el proponente no presente la Oferta Económica Inicial.
- 4.5.16 Cuando se presenten ofertas condicionadas.
- 4.5.17 Cuando el Comité Técnico Verificador recomiende rechazar la propuesta por considerarla artificialmente baja, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.10 del Decreto No. 734 de 2012.

4.5.18 Cuando los bienes no cumplan con los requisitos técnicos señalados en la ficha técnica de este Pliego de Condiciones.

4.5.19 Las demás establecidas en el presente Pliegos de Condiciones y las contempladas por la Constitución y las Leyes Colombianas.

#### **4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE**

En caso de que no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo, para el cual se aplicara el siguiente procedimiento:

- Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

Esta misma regla de desempate se aplicará en caso de empate entre Mipymes.

#### **4.7 ACTO DE ADJUDICACION, AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR Y NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION.**

Conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 3.2.1.1.8° del Decreto 0734 de 2012, dentro del plazo previsto en el pliego de condiciones se adjudicará en forma motivada al oferente que haya presentado el menor precio ofertado para la entidad, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.9° ibídem.

El acto de adjudicación se deberá publicar en el Portal Único de Contratación para enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección.

#### **4.8 DECLARATORIA DE DESIERTA DE SELECCIÓN ABREVIADA**

La declaratoria de desierta del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial procederá cuando se presenten las siguientes causales:

- a) Cuando no se presenten proponentes al proceso de selección, después de ampliado el término para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial del precio.
- b) Cuando ninguno de los proponentes luego de concederse término para subsanar, presente los documentos que le permitan ser habilitado desde el punto de vista técnico, jurídico o financiero, según sea el caso, o habiéndolos presentado, no den lugar a la habilitación.
- c) Cuando siendo proponente único habilitado, fracase la negociación contemplada en el numeral 2.11 del presente pliego.





Se declarará mediante acto administrativo motivado, en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993), el cual es susceptible del recurso de reposición.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## **CAPITULO V**

### **5. DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

#### **5.1 INFORMACION ACERCA DE LAS NORMAS LEGALES**

El contrato que se celebre estará sometido a la legislación civil y comercial pertinente, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentarios 0734 de 2012. Consecuente con lo anterior y teniendo en cuenta el modelo de la minuta contenida en el presente pliego de condiciones, la CVC procederá a elaborar el contrato, para su legalización, se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal.

Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de la garantía única de cumplimiento.

Para la realización de cada pago del contrato Estatal, a demás de verificar lo anterior, y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, LA CVC en cabeza del Supervisor, verificará que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, relativo al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Adicionalmente, la entidad deberá respetar el orden de turno de que trata el numeral 10 del art. 4° de la Ley 80 de 1993, adicionado por el art. 19 de la Ley 1150 de 2007.

#### **5.2 GASTOS DEL CONTRATISTA**

Serán de cuenta del Contratista todos los gastos, derechos e impuestos que se causen con ocasión de la legalización del contrato y que se requieran cancelar, para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular, además de lo estipulado en el Pliego de Condiciones, especialmente en la oferta técnica y económica.

#### **5.3 IMPUESTOS**

El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

#### **5.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES**

De acuerdo con las facultades otorgadas en la Ley 80 de 1993, la CVC goza de las siguientes prerrogativas: La utilización de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y de caducidad del contrato, de conformidad con los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada Ley.

#### **5.5 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES È ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y PENALES**

El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la CVC para realizar las consultas necesarias que permitan determinar si él o algún miembro del Consorcio o Unión Temporal, según

sea el caso, se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación, en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación y en la Policía Nacional, caso en el cual se abstendrá de suscribir el contrato.

## 5.6 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El Adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. Solamente cuando ocurra una causa justificada el Adjudicatario podrá suscribirlo en una fecha posterior, previa aceptación de LA CVC, caso en el cual, deberá, además presentar la certificación de ampliación del término de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta por un término equivalente a la mitad del inicialmente establecido, de manera que ampare la suscripción del contrato.

En todo caso, para la suscripción se requerirá de la acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 26 de la Ley 1396 de 2010 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de que el Adjudicatario no suscriba el contrato dentro del término aquí establecido, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993; y en consecuencia se hará efectiva a favor de la entidad, la garantía de seriedad de la oferta.

En caso que dentro del término aquí señalado el Adjudicatario no suscriba el contrato, LA CVC queda facultada para hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta sin perjuicio de poder entablar las acciones legales a que haya lugar para la indemnización integral de los perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

En este evento, se adjudicará el contrato al proponente calificado en el segundo lugar

## 5.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- a. El contratista debe realizar visita previa, donde verifique las condiciones técnicas del sitio y las acometidas existentes que garanticen el normal funcionamiento de las UPS ofrecidas. la CVC cuenta con un área total de 30 m<sup>2</sup> (Cuarto de Control de UPS).
- b. Teniendo en cuenta que la CVC cuenta con un área total de 30 m<sup>2</sup> (Cuarto de Control para UPS), el contratista debe planear el uso de los espacios para el montaje eléctrico y arquitectónico de las tres (3) UPS.
- c. Entregar en el Almacén General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, los bienes objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas en este documento y lo señalado en su oferta, durante el periodo de ejecución del contrato.

- d. Reemplazar los elementos que resulten defectuosos durante el período de garantía, sin costo para la entidad. Los elementos y dispositivos sustituidos o reparados deben ser de calidad y desempeño igual o superior a los adquiridos avalados por el fabricante.
- e. El contratista debe presentar un informe que contenga los resultados finales de la actividad del contrato. Si los informes no son aceptables o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados por la CVC, el contratista hará el trabajo adicional para ajustarlo.
- f. Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- g. Garantizar la reposición de los bienes defectuosos, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del Supervisor.
- h. Certificación dirigida a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC donde el fabricante de las UPS o un distribuidor autorizado para Colombia, acredite al oferente como distribuidor autorizado para comercializar las UPS ofrecidas. La vigencia de la certificación no debe ser mayor a 30 días.
- i. Certificado de experiencia que acrediten el entrenamiento directamente en fábrica en el manejo de las UPS.
- j. El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos.
- k. Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta.

## **5.8 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo con lo establecido en la Ley se entenderá que el contrato ha sido perfeccionado cuando este se eleve a escrito y sea firmado por las partes y se entenderá legalizado cuando se expida el correspondiente Registro Presupuestal y se apruebe la Garantía Única.

## **5.9 GARANTIA UNICA**

El proponente favorecido con la adjudicación del Contrato estará obligado a constituir a través de una Compañía de Seguros legalmente autorizada y establecida en Colombia, la garantía única que avale el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contractuales, la cual debe cubrir los siguientes amparos así:

- 4.8.1 **Amparo de Calidad** de los bienes suministrados por un valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y UN (1) AÑO más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
- 4.8.2 **Amparo correspondiente al Pago de Salarios y Prestaciones Sociales** del personal utilizado, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y TRES (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

En el evento de que las sumas adeudadas al Contratista eventualmente no cubran el valor de algún siniestro presentado y contemplado en la garantía única de cumplimiento, la CVC procederá, de ser el caso, a hacer efectiva la garantía respectiva.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán de cuenta del contratista.

El Contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en caso de que se prorrogue la vigencia del contrato o se aumente su valor, deberá ampliar, prorrogar y aumentar el valor de los riesgos asegurados en las citadas garantías Contractuales, por su cuenta.

## 5.10 DURACION DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado.

## 5.11 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato como anexos al mismo los siguientes documentos:

- A.- La propuesta presentada por el contratista.
- B.- El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos.
- C.- Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección.
- D.- Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato.
- E.- Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor.

## 5.12 ENTREGA DE BIENES DEL CONTRATO

La CVC solo aceptará la entrega de bienes originales (no clonado, re manufacturado o reconstruido). Este aspecto es de especial importancia y se considerará como un incumplimiento grave del contrato, con las correspondientes consecuencias contractuales y legales a que haya lugar.



Los bienes deberán ser entregados al Supervisor del contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la Carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes, ante el Supervisor designado.

### **5.13 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. PARÁGRAFO: La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

### **5.14 MULTAS**

El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. PARÁGRAFO: Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías.

### **5.15 SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011.

### **5.16 SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS**

El contrato que celebre la Corporación con personas naturales o jurídicas estará sometido a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. Todas las disposiciones legales vigentes en materia contractual se entienden incorporadas al presente Pliego de condiciones y a la ejecución del contrato.



### **5.17 TERMINO PARA LIQUIDAR EL CONTRATO**

A la terminación del contrato o al producirse una causa de terminación anticipada del mismo, se procederá a su liquidación, actuación que se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de terminación, de conformidad con lo establecido en los Art. 60, Ley 80 de 1993 y Art. 11, Ley 1150 de 2007.

### **5.18 CADUCIDAD**

La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012.

### **5.19 PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato.

### **5.20 INDEMNIDAD**

Conforme lo dispone el artículo 5.1.6° del Decreto 0734 de 2012, las entidades estatales deberán incluir en sus contratos una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacte la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes.

### **5.21 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia de los proponentes deberá ser enviada a la siguiente dirección:

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C.  
Dirección Administrativa  
Carrera 57 # 11-29, Piso 1  
Teléfono: PBX 6206600  
Fax: 6206600 ext. 400  
Cali.

La documentación será recepcionada en el CAC (Centro de Administración de Correspondencia de la CVC, ubicado en la Carrera 57 No. 11-29 de Santiago de Cali)

## CAPITULO VI

### 6. FICHA TÉCNICA

La Corporación requiere la compra de equipos que cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

En este documento técnico se definen las especificaciones técnicas soporte para el proceso de adquisición e instalación y pruebas de funcionamiento de tres (3) UPS; así mismo, son consulta obligada (marco de referencia), el cual relaciona las características técnicas mínimas que se deben tener en cuenta para responder el cuestionario técnico, del cual se tomará información para evaluar la propuesta de acuerdo con la metodología establecida. En cuanto al desempeño técnico estos criterios de selección se concentran en cómo la UPS debe funcionar al alimentar las cargas críticas electrónicas (exclusivamente equipos informáticos), con el objeto de que los cotizantes presenten los distintos modos en que sus productos satisfacen la especificación.

La seguridad eléctrica se ha observado minuciosamente en este documento. En este sentido, es importante que el producto a comprar anexe certificaciones de agencias como la UL, la IEEE, la C.S.A., para la UPS de marca americana o de otros institutos especializados para las UPS de marca nacional (si no hay normativa nacional sobre el ítem, se debe cumplir la normativa americana correspondiente); estas certificaciones de conformidad con norma garantizarán el cumplimiento de las características técnicas que ofrece el equipo y asegurarán una confiabilidad de operación del producto óptima.

#### Descripción del sitio de ubicación del sistema de UPS:

Las UPS objeto de la presente contratación debe ser configuradas, instaladas y puesta en funcionamiento en la Dependencia de la CVC que designe la Oficina de Tecnologías de Información.

Esta especificación describe la operación y funcionalidad de un Sistema Ininterrumpible de Energía (UPS) de uso continuo, trifásico, de estado sólido, estático, de doble conversión en línea (on-line).

El UPS deberá utilizar una arquitectura N+1 de despliegue escalable, redundante y montada en rack. El tren de energía del sistema deberá consistir de módulos de energía intercambiables y reemplazables por el usuario de 10kVA/10kW, los cuales deberán operar de forma paralela, y estar configuradas para una operación redundante N+X de acuerdo a la carga nominal del sistema. En sistemas operando con redundancia N+1 o mayor, el UPS debe permitir el fácil reemplazo de los módulos de potencia y de baterías mientras el sistema permanece en operación normal, **sin** necesidad de transferir a derivación (bypass, por su nombre en inglés). (Reemplazo en caliente por personal calificado).



Capacidad del Sistema. El sistema deberá estar estimado para una salida total en KW en los siguientes tamaños de estructura:

a. 100 kVA/kW - Puede ser configurado con hasta (10) módulos de potencia, 10 kW por módulo para 100kW totales ó 90kW N+1.

En la propuesta se deben incluir, obligatoriamente, las siguientes características técnicas a la salida del UPS como mínimo:

Características de Salida del UPS:

1. Salida de CA Nominal: 208 V, 3 fases, 3 hilos, 60 Hz.
2. Distorsión de Voltaje de Salida: Máx. 3% @ 100% Carga lineal.
3. Regulación de Voltaje:
  - +/- 1% para 100 % de carga lineal balanceada
  - +/- 3% para 100% de carga lineal des balanceada
4. Respuesta a transitorios de Voltaje:
  - +/- 3% máximo para 50% de carga súbita
  - +/- 5% máximo para 100% de carga súbita
5. Recuperación de transitorios de Voltaje dentro de 50 milisegundos
6. Distorsión armónica de Salida:
  - 3% de distorsión armónica total (THD) y 1% para cualquier armónica individual para una carga 100% lineal
  - 5% THD máxima para 100% de carga no lineal (Sin limitación en el factor de cresta)
7. Desplazamiento del ángulo de fase:
  - 120 grados +/- 1 grado para cargas balanceadas
  - 120 grados +/- 1 grado para cargas con 50% de desbalance
  - 120 grados +/- 3 grados para 100% de carga des balanceada
8. Capacidad de Sobrecarga:
  - Operación Normal: 200% por 60 segundos, 125% por 10 minutos
  - b. Operación en Baterías: 150% por 30 segundos
  - c. Operación en Bypass: 125% continua, 1000% por 500 milisegundos
9. Eficiencia del sistema: El sistema deberá tener una eficiencia CA-CA en modo normal >97% al 100% de carga y no deberá ser menor a 94% al 25% de carga.
10. Factor de potencia de Salida: El UPS deberá alimentar cargas puramente resistivas sin necesidad de sobredimensionarse (FP de 1). La capacidad potencial de kW y kVA del UPS deberán ser iguales.

Para Cargas exhibiendo un factor de potencia de 0.9 en adelanto a 0.8 en retraso no se deberá disminuir la capacidad del sistema. Para cargas exhibiendo factor de potencia fuera de este rango, se aplicará la siguiente tabla:

- 5% de disminución de capacidad para factor de potencia 0.7 en retraso
- 10% de disminución de capacidad para factor de potencia 0.6 en retraso
- 15% de disminución de capacidad para factor de potencia 0.5 en retraso
- 20% de disminución de capacidad para factor de potencia 0.4- 0.1 en retraso

Los módulos que conforman el sistema de UPS deben cumplir con las siguientes características de los módulos de potencia, módulos inteligentes redundantes y de los módulos de baterías intercambiables en caliente. Se debe cumplir con: módulos de potencia deben tener una capacidad de 10kVA/10kW, se debe permitir el recambio de módulos de potencia, de baterías y módulos inteligentes en caliente para brindar a la Oficina de Tecnología de la Información, la mayor confiabilidad y continuidad del servicio. Además se debe configurar para que brinde una autonomía a plena carga máxima de entre quince (15) y veinte (20) minutos.

Cada módulo de energía de 10kVA/10kW contiene un rectificador de entrada/convertidor de inicio (de aquí en adelante referido como el Convertidor de Entrada) totalmente calificado, un inversor de salida totalmente calificado, y un circuito de carga de batería. El sistema también deberá tener integrado un módulo de switch bypass estático continuo reemplazable por el usuario, módulos de batería intercambiables/reemplazables por el usuario, módulos redundantes de control, fuentes de energía de lógica redundante y una pantalla de interface LCD. Todos los componentes descritos anteriormente se albergan en un rack de equipo estándar de 600mm de ancho, 1070mm de profundidad y 2000mm de altura.

Las características de entrada del UPS debe cumplir como mínimo con:

Entrada:

1. Voltaje Nominal de Entrada: 208 V, 3 fases, 3 hilos, 60 Hz.
2. Ventana de voltaje de alimentación: +/- 15% del voltaje nominal (mientras provee potencia de recarga nominal al sistema de baterías).
3. Capacidad de corto circuito: 100,000 Amperes Simétricos (100 kA)
4. Rango de frecuencia máximo: +/- .5% - 8% del valor nominal
5. Factor de Potencia de entrada: ~1 al 100% de carga y no deberá ser menor a .97 con cargas mayores al 25 de la capacidad del sistema sin necesidad de filtros adicionales
6. Distorsión de corriente de entrada: Máximo 5% sin necesidad de filtros adicionales
7. Arranque en rampa: Deberá ser lineal de 0 a 100% de la corriente de entrada y no deberá exhibir corriente de arranque. Esta función deberá suceder en un tiempo de 10 segundos por de fault y puede variar de 1 . 40 segundos programable.

Las acometidas de la UPS (entradas y salidas) ya están tendidas en el sitio. El cableado de control debe ser sugerido por el proveedor y debe estar de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.

El equipo deberá ser capaz de operar bajo las siguientes condiciones:

### Condiciones ambientales.

La temperatura ambiente del aire será superior a 0°C, y no excederá los 45°C.

La altitud del sitio de trabajo debe corresponder al rango de 0 - 3.000 metros o más. El proveedor debe incluir, como parte de la documentación a entregar con la cotización, la especificación del fabricante que exprese el comportamiento de la capacidad (KVA) de la UPS con respecto a la altitud. La UPS debe ser apta para funcionar a temperaturas de 24°C a 35°C en Cali (1.000 .s.n.m.), la UPS debe generar el 100% de su capacidad. Este parámetro se considera muy importante.

Altitud: La instalación máxima sin reducción de potencia de la salida del UPS será de 1000m sobre el nivel del mar. La capacidad del UPS se reduce en la altitud de la siguiente manera:

- 1) 1500m, el 95% de la carga.
- 2) 2000 m, el 91% de la carga.
- 3) 2500 m, el 86% de la carga.
- 4) 3000 m, el 82% de la carga.

La humedad relativa debe cumplir con el rango Humedad relativa: de 0% a 95% sin condensación.

El ruido audible generado por la operación normal de la UPS no debe exceder 60dbA medidos a 914mm de distancia a partir de la superficie de la UPS, según la banda de la clase A de la regulación FCC.

Ruido audible (medido a 914mm desde la superficie del equipo):

- 1) 60 dBA a 70% de la carga.
- 2) 67 dBA a 100% de la carga

La eficiencia con cargas del 50% debe ser igual a la eficiencia a plena carga de 92,8% +/- 0,5 puntos, se debe anexar curva de eficiencia del equipo.

### Condiciones eléctricas.

- a. Generales: Los convertidores de energía de entrada del sistema se albergan dentro de los módulos de potencia paralelos conectados removibles y deberán constantemente controlar la energía importada de la entrada principal del sistema, para proporcionar la energía UPS necesaria para una regulación precisa del bus de voltaje DC, carga de baterías y energía de salida regulada del Inversor Principal.
- b. Distorsión Armónica Total de la Corriente de Entrada: La corriente de entrada THDI de entrada deberá sostenerse al 5% a la carga total del sistema, al tiempo que proporciona energía condicionada al bus de carga crítica, y carga de baterías durante condiciones estables de operación. Esto será cierto mientras da soporte a cargas tanto de tipo lineales como de tipo no lineal. Esto se logrará sin filtros adicionales, dispositivos magnéticos u otros componentes.
- c. Operación de encendido suave: Como una característica estándar, el UPS contendrá funcionalidad de inicio suave, capaz de limitar la corriente de entrada del 0-100% de la entrada nominal sobre un periodo establecido de 10 segundos, cuando regrese a la fuente

utilitaria AC desde la operación de baterías. El cambio de corriente por encima del cambio en tiempo tomará lugar de manera lineal a través de toda la operación.

- d. Corriente Inrush de Magnetización: El UPS exhibirá una corriente de magnetización inrush de 0 como un producto estándar. Si es provisto con un transformador aislante opcional, la corriente inrush será limitada a 11 veces la corriente nominal de entrada del transformador.
- e. Límite de Corriente de Entrada:
  - El convertidor de entrada deberá controlar y limitar el pico de corriente de entrada de al 150% de la salida del UPS. Durante condiciones en las cuales el límite de corriente de entrada esté activo, el UPS deberá ser capaz de soportar una carga del 100% con un cargado total de las baterías al 10% de la clasificación del sistema. El sistema deberá ser capaz de esto con una variación del  $\pm 15\%$  del voltaje nominal de entrada.
  - En casos en los que la fuente de voltaje del UPS sea nominal y la carga UPS aplicada es igual o menor al 100% de la capacidad del UPS, la corriente de entrada no deberá exceder el 125% de la corriente de salida del UPS al tiempo que ofrece energía total de recarga de baterías e importa la energía necesaria para pérdidas del sistema.
- f. Redundancia: El UPS deberá estar configurado con convertidores redundantes de entrada, cada una con fusibles de semiconductores y contactos de control lógico para remover un módulo en falla del bus de entrada.
- g. Protección de Retroalimentación: El contacto de control lógico de entrada deberá ofrecer la protección de retroalimentación requerida por UL1778.
- h. Carga:
  - La carga de las baterías deberá mantener el voltaje flotante del bus DC de  $\pm 220V$ ,  $\pm 1\%$
  - El circuito de carga de baterías deberá contener un circuito de compensación de temperatura, el cual regulará la carga de las baterías para optimizar la vida de las mismas.
  - El circuito de carga de las baterías deberá permanecer activo cuando esté en Bypass estático y en operación normal.
  - Potencia máxima de carga: 10% de la potencia de salida o una corriente de carga máxima de 0.25 CA
  - El rango de la tensión alterna de entrada para la UPS debe ser igual a la tensión nominal de entrada  $\pm 15\%$ .
  - La tolerancia de la frecuencia de línea de la red debe ser  $\pm 2\%$  de la frecuencia nominal.
  - Los armónicos de la corriente alterna de entrada que alimenta a la UPS estarán restringidos a una distorsión armónica total de 10% para cargas no lineales y la componente armónica máxima no debe exceder el 7% del valor nominal. Este parámetro debe verificarse con una gráfica de armónicos suministrado por un buen analizador de armónicos (hasta el 11 armónico), y tomada en la UPS ya instalada en la sede de la CVC (CALI) y funcionando con carga plena.
  - Desbalance en la corriente de carga: La diferencia entre el mayor y el menor valor de las corrientes eficaces fundamentales en la salida bifásica, referida a la corriente nominal de la UPS, no debe exceder de 10% y la máxima corriente de línea no debe exceder a la corriente nominal de línea de la UPS.

### Características del Sistema UPS

La propuesta debe presentar el sistema UPS con una capacidad de salida como suministro efectivo total para la carga no lineal (equipos de cómputo) de 40 KW. Se aceptan UPS'S, para la selección, con capacidad desde 40 KVA escalable a mínimo 100kVA dentro del mismo gabinete,

cuyo sistema de crecimiento se pueda efectuar por medio de módulos de potencia (se prefiere que permita cambio de módulos en caliente con el fin de brindar confiabilidad y continuidad en el servicio); debe permitir dentro de su propio gabinete incluir módulos de baterías, módulos de potencia, y deben poseer como mínimo un sistema de módulo inteligente central que facilite la sincronización de los módulos entre sí; para participar en el proceso de adjudicación. El proveedor debe sustentar este aspecto durante la fase de evaluación en una entrevista técnica a la cual se citará mediante comunicación escrita. El proveedor debe garantizar el perfecto funcionamiento de la UPS cuando ésta esté alimentando a plena carga equipo informático moderno con factor de potencia corregido.

El voltaje de entrada debe ser 208/120 voltios, preferiblemente trifásico, 3 fases mas tierra 4 hilos. El voltaje de salida debe ser 208/120 voltios, 4 hilos incluida la tierra. La UPS debe suministrar el 100% de su capacidad nominal para corrientes de la carga con cualquier forma de onda y con factores de cresta de 3:1.

Las propuestas deben considerar 1 UPS tipo ON LINE, y ella puede ser del tipo doble conversión. La eficiencia AC / AC se considera un parámetro bastante importante y debe ser superior al 92% al 50% de la carga. Además, el sistema debe prestar trabajo continuo y proporcionar energía AC de alta calidad para alimentar solamente equipo electrónico sensible (terminales de cómputo, impresoras de todo tipo, micros, servidores de archivo, etc.) Para efectos del dimensionamiento del sistema eléctrico es necesario que el proveedor sugiera UPS'S con el factor de cresta mayor o igual a 3:1.

El proveedor debe identificar su sistema UPS según las normas de la compatibilidad electromagnética especificando cómo se clasifica éste y sus capacidades de emisión y susceptibilidad.

La distorsión armónica total del voltaje de salida al alimentar la carga 100% no lineal no debe pasar del 5%. Y el armónico individual máximo no debe pasar del 3%. Los datos deben ser respaldados por las gráficas de un buen analizador de armónicos (captura hasta el 11 armónico).

El proveedor debe indicar cómo se relaciona el conductor de puesta a tierra del equipo (en modo UPS, en modo BYPASS AUTOMÁTICO, el chasis de la UPS y el punto de referencia electrónico de señal). La anterior solicitud se considera como información necesaria para configurar el sistema de puesta a tierra de la instalación eléctrica regulada. Esta información se debe detallar mediante un esquema unifilar y, obligatoriamente soportado y respaldado por la fábrica.

#### Datos de placa

La UPS debe llevar en un lugar fácilmente visible y en una placa indicativa, entre los datos básicos, los datos de identificación siguientes, preferiblemente, en español:

Nombre del Fabricante.

Modelo.

Potencia aparente nominal de salida.

Potencia activa nominal de entrada.

Potencia activa nominal de salida.

Rango del factor de potencia admisible en la carga.  
Tensión nominal de salida y límites estáticos garantizados.  
Número de fases de entrada.  
Eficiencia ACout.  
Factor de cresta.  
Clara identificación de los terminales de entrada, de los terminales de salida y tierra  
conindicación del calibre de los cables de conexión y especificando el código de colores.  
Número de fases de salida.  
Frecuencia nominal de salida y su tolerancia.  
Año de fabricación.

#### Especificaciones de los componentes físicos del sistema de UPS.

El transformador de aislamiento en la entrada de energía o circuito equivalente es opcional.

El transformador de aislamiento en la entrada de energía debe ofrecer protección al operar en cualquier modo de la UPS aún cuando se accionen los by pasees (el automático.) El transformador debe ofrecer la posibilidad de formar un sistema de puesta a tierra único que apoye a la instalación eléctrica regulada. Las protecciones mínimas en cuanto al ruido son:

Rechazo al ruido en modo común mayor que 50 dB hasta 100 KHz, y rechazo al ruido en modo normal mayor que 80 dB hasta 100 KHz.

#### El cargador - Bypass

Esta unidad funcional debe incluir en su diseño:

La carga en batería mantendrá la tensión de flotación del bus DC de  $\pm 220v$ ,  $\pm 1\%$

El circuito incluirá un circuito de compensación de temperatura, que regula la carga para optimizar la vida de la batería.

El circuito permanecerá activo cuando este en Bypass estático y en el funcionamiento Normal de la carga de la batería

La Protección Back-feed de alimentación: El contactor mencionado será controlado por la lógica también proporciona la protección de la alimentación de la parte posterior requerida por UL1778. Un limitador de la corriente AC de entrada al menos de 125% del valor nominal de la corriente a plena carga

Como parte de la UPS, deberá facilitarse un interruptor de bypass estático del sistema. El bypass estático del sistema no proporcionará a ninguna transferencia de rotura de la carga crítica de la salida del inversor a la fuente de entrada de bypass estático durante la época donde no se requiere mantenimiento o el inversor no puede admitir el bus crítico. Tales tiempos pueden ser debido a sobrecargas prolongadas o severas o falla del UPS. El UPS y el interruptor de bypass

estático constantemente deberán supervisar los contactos auxiliares de sus respectivos interruptores, así como el voltaje de la fuente de derivación e impedir a transferencias potencialmente fracasadas a bypass estático teniendo lugar.

El diseño de la ruta de alimentación del interruptor estático se compondrá de rectificadores de controlados de silicio (SCR) con una calificación de servicio continuo del 125% de la salida del UPS grado.

**Transferencias Automática:** Una transferencia automática de carga a bypass estático llevará a cabo siempre que la carga del bus crítica excede la clasificación de la sobrecarga de la UPS. Transferencia automática de la carga crítica de bypass estático a la operación normal llevará a cabo cuando se quita la condición de sobrecarga de la salida del autobús críticos del sistema. Transferencias automáticas de carga a bypass estático también tendrá lugar si por cualquier razón el UPS no puede admitir el bus crítico.

**Manual transferencias:** Transferencias iniciadas manualmente desde bypass estático y se iniciará a través de la interfaz de pantalla de UPS.

**Sobrecargas:** El bypass estático será nominal y capaz de manejar las sobrecargas iguales o inferior a 125% de la salida del sistema nominal continuamente. Para sobrecargas causadas por la corriente de irrupción de dispositivos magnéticos, o las condiciones de cortocircuito, el bypass estático será capaz de sostener las sobrecargas del 1000% de la capacidad del sistema durante períodos de hasta 500 milisegundos.

**Modular:** El interruptor de bypass estático deberá ser de un diseño modular.

**Sistema de Protección:** Como un requisito de UL1778, se incorporarán protección en el circuito de bypass estático en el diseño del sistema. Para lograr la protección de la alimentación de la parte posterior, un contactor mecánico en serie con el bypass SCR(s) será controlada por el interruptor estático o UPS, abrir inmediatamente después de la detección de que se está produciendo una condición donde se presente retroalimentación del interruptor estático por cualquier fuente conectado al bus de salida críticos del sistema. En tal condición podría ser el resultado de un cortocircuito SCR.

#### Inversor.

Esta unidad funcional debe incluir:

El inversor de salida de la UPS deberá recrear constantemente la forma de onda de voltaje de salida de UPS al convertir el voltaje del bus DC voltaje de CA a través de un conjunto de IGBT impulsado bidireccional convertidores. En funcionamiento normal y funcionamiento de la batería, los inversores de salida deberán crear una tensión de salida independiente de la tensión de entrada.

Anomalías de la tensión de entrada tales como salidas de brown, picos, sobretensiones, hundimientos y las interrupciones no afectará la amplitud o naturaleza sinusoidal de la onda senoidal de voltaje de salida recreado de los inversores de salida.

**Capacidad de Sobrecarga:** Los convertidores de potencia de salida deberán ser capaces de 300% para compensación de cortocircuito. Condiciones de sobrecarga de estado estacionario, de hasta el 150% de la capacidad del sistema, deberán ser sostenidas por el inversor durante 30 segundos en funcionamiento normal y la batería. Si sobrecargas persiste pasados la limitación de tiempo descritas, la carga crítica se conectará a la salida de bypass estático automático de la UPS.

**Contactor de Salida:** El inversor a la salida se tendrá un contactor mecánico para proporcionar aislamiento físico del inversor de la crítica de comunicación. Con esta característica un inversor se retirarán de la crítica de comunicación.

**Protección de Batería:** El inversor se proporcionará con circuitos de vigilancia y control para limitar el nivel de descarga en el sistema de batería.

**Redundancia:** El UPS deberá configurarse con inversores de salida redundante, cada uno con fusibles de semiconductor, y lógica controlada contactores para quitar un componente fallido del bus crítico.

El corte del inversor y la activación del bypass de transferencia estática inmediata para mantener la continuidad de la energía ininterrumpidamente ejerciendo control sobre la sincronización de las frecuencias de red o planta y del inversor.

El inversor debe permitir el cumplimiento sobre la normativa de compatibilidad electromagnética que rige para este tipo de equipo: La norma FCC Parte 15 Subparte J Clase A

Protección contra el ruido tanto de modo común como de modo diferencial

#### Las baterías.

- a. La batería del UPS deberán ser de construcción modular elaborada con módulos de batería reemplazables por el usuario, intercambiables en caliente. Cada módulo de batería deberá ser monitoreado para determinar el voltaje y temperatura a ser utilizados por el diagnóstico de batería UPS, y circuitos de cargador compensados a temperatura.
- b. Los recipientes de batería albergados dentro de cada módulo removible de batería deberán ser tipo Válvula Regulada de Plomo Acido (VRLA).
- c. El UPS deberá incorporar un sistema de administración de baterías para monitorear continuamente la salud de cada módulo removible de batería. Este sistema deberá notificar al usuario en el evento de que se encuentre un módulo de batería en falla o débil.

El tiempo de la autonomía del sistema UPS debe garantizar veinte minutos de servicio ante el corte total de la energía

#### Unidad de pantalla e inteligencia de la ups.

Display y Control



- a. Control Lógico: El UPS deberá ser controlado por dos módulos de control totalmente redundantes, reemplazables por el usuario/intercambiables. Estos módulos deberán tener caminos de comunicación separados y aislados óptimamente hacia los módulos de energía y de switch estático. La energía lógica para los módulos de control deberá derivarse de suministros redundantes de energía, cada uno con una salida y entrada AC y DC separada. La comunicación de los módulos de control será de la Red del Area del Controlador (Bus CAN . ControllerArea Network).
- b. Unidad de Pantalla: Una unidad de display controlada por microprocesador deberá localizarse al frente del sistema. El display deberá consistir de una pantalla alfanumérica con luz trasera, una alarma LED y un teclado consistente de botones de presión.
- c. Información de Contador: La siguiente información de contador deberá estar disponible en la pantalla alfanumérica:
  - Año, Mes, Día, Hora, Minuto, Segundo, de eventos ocurrentes
  - Voltaje de Fuente de Entrada
  - Voltaje de Salida AC
  - Corriente de Salida AC
  - Frecuencia de Entrada
  - Voltaje de Baterías
- d. Registro de eventos: La unidad de display deberá permitir al usuario desplegar un registro de eventos

Display: Debe contar con una unidad de visualización controlado por microprocesador deberá estar localizada en una puerta con bisagras en la parte frontal del sistema. La pantalla estará compuesta por una pantalla alfanumérica con luz de fondo, un LED de alarma y un teclado que consta de interruptores de botón.

Registro de sucesos: la unidad de visualización permitirá al usuario ver una hora y fecha registro estampado de los 64 eventos más recientes de estado y alarmas.

Alarmas: La unidad de exhibición deberá permitir al usuario mostrar un registro de todas las alarmas activas

Control Lógico: El UPS será controlado por dos módulos de control completamente redundante, reemplazable por el usuario / hot-swap. Estos módulos tendrán rutas de comunicación independiente, ópticamente aislada, a la alimentación y módulos de interruptor estático. Fuentes de alimentación de la lógica para el control de módulos deberán derivarse de alimentación redundantes, cada una con una salida y entrada independiente de CA y CC. La comunicación de los módulos de control será de ControllerArea Network (CAN Bus)

#### Monitoreo de medición.

Los siguientes parámetros, preferiblemente, deben ser presentados tanto por la unidad de pantalla de la UPS como por software:

Voltaje de línea y voltaje de fase - neutro en la entrada de A.C. (Vl-I, Vf-n in).  
Corriente AC por cada fase en la entrada de energía(I<sub>f</sub> in).

Frecuencia de entrada (Hz in).  
KVA de entrada (carga 100% no lineal )(KVAi).  
Voltaje de la batería (Vbat).  
Voltaje AC de salida de línea, y voltaje de fase - neutro por cada fase (VI-I, Vf-n output).  
Corriente AC de salida por cada fase (If output).  
Frecuencia de salida (Hz output).  
Kilovatios de salida (carga 100% no lineal) (KW<sub>o</sub>).  
KVA de salida (carga 100% no lineal) (KVA<sub>o</sub>).  
Porcentaje de la carga alimentada por la UPS respecto de la nominal (KVA %).  
Tiempo faltante de la batería antes de su descarga cuando está en funcionamiento (REST).  
Fecha y hora (F, H).

#### Mensajes de alarma.

Los siguientes parámetros se requiere que sean proporcionados, preferiblemente, bien sea de modo audible y/o visual y/o por software:

Frecuencia de entrada incorrecta.  
Salida de los límites de tolerancia de energía de entrada.  
Cargador en modo de corriente reducida.  
Problema del cargador de la batería.  
Prueba defectuosa de la batería.  
Advertencia de batería baja.  
Corte por batería baja.  
Sobre tensión en el barraje DC.

Además se deben garantizar mensajes con respecto al funcionamiento del interruptor de transferencia estática, y a la salida eléctrica de la UPS.

- Ventilador en modo de falla.
- Corte por sobre temperatura.

#### Mensajes de estado.

Se requiere que se muestren los siguientes indicadores:

- UPS con batería.
- Carga con UPS.
- Carga con el bypass estático.
- Operación normal.
- Carga activa con el bypass de mantenimiento.
- Apagado total

#### Controles.

El encendido, y el corte de energía de la UPS, y las operaciones de bypass de mantenimiento deben realizarse, preferiblemente, mediante un interruptor sencillo. Este interruptor sencillo debe



ser guiado por los mensajes que aparecen en el display. El tablero frontal debe incluir pulsadores para prueba de indicadores y reconfiguración de alarmas.

#### Prueba de la batería en línea

La UPS, con preferencia, debe presentar la posibilidad de realizar la prueba que asegure la capacidad del 100% de la batería para suministrar energía al inversor mientras la carga se alimenta en modo normal.

#### Los accesorios (Equipo Opcionales)

El puerto de interface rs-232e.

Un puerto de interface RS-232E se debe proporcionar para hacer posible la obtención de la información de estado de la UPS a través de un computador; el sistema de UPS'S debe suministrar el software necesario para implementar esta aplicación. La implementación de este puerto debe ir acompañada de todos los manuales de instalación, de conexión, de operación, de comunicación y los demás pertinentes.

#### El sistema de interface para computador.

Se debe proveer comunicación con los equipos de monitoreo, y maniobra. El sistema UPS debe permitir hacer gestión de la energía eléctrica a través de la red vía SNMP WEB.

**Nota:** Para efectos de la subasta, el proponente al momento de presentar su oferta económica, deberá tener en cuenta que el valor no podrá superar el monto establecido como **valor unitario** de los bienes a ofertar.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

## CAPITULO VII 7. ANALISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.1.2º del Decreto 0734 de 2012, la CVC estima como riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, los siguientes:

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	PORCENTAJE ASUMIDO POR EL CONTRATISTA	PORCENTAJE ASUMIDO POR LA CVC
<b>VARIACION DE PRECIOS DEL MERCADO DEL BIEN A ENTREGAR</b>	En el evento de que el costo de los equipos varíe así como las tasas de cambio el contratista deberá asumir a partir de la suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo.	<b>100%</b>	<b>0%</b>

## 8. ANEXOS

### 8.1 ANEXO 1 - FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA FORMULAR PROPUESTA

ITEM	DESCRIPCION	CUMPLE ?	OBSERVACION ES
1	La UPS deberá estar conformada mínimamente por los siguientes componentes:		
	Cuatro (4) Módulos de Potencia de 10kVA intercambiables en Caliente		
	Seis (6) Módulos de Baterías intercambiables en Caliente		
	Bypass estático intercambiable en Caliente		
	Tener módulos Inteligentes intercambiables en caliente		
	Poseer tarjeta de Red SNMP		
2	La solución de UPS será ON LINE, <b>con</b> redundancia N+1 como mínimo, debe ser modular, la cual debe soportar la carga especificada de 40kVA. Con un tiempo de autonomía de 15 minutos como mínimo.		
3	El UPS debe estar configurada en 40kVA con crecimiento futuro a 100kVA		
4	El factor de potencia de salida bajo condiciones nominales deberá ser superior a 1.0 con cargas resistivas.		
5	Características de Salida del UPS		
5.1	El sistema debe ofrecer una distorsión de voltaje de salida máximo del 3% @ 100% carga lineal		
5.2	Regulación de voltaje +/- 1% para 100% de carga lineal balanceada, +/-3% para 100% de carga des balanceada		
5.3	El sistema deberá ofrecer una eficiencia CA - CA en modo normal >97% al 100% de la carga y no deberá ser menor a 94% al 25% de carga.		
5.4	Debe brindar en capacidad de sobre carga los siguientes rangos: <b>Operación Normal</b> 200% por 60 seg, 125% por 10 minutos; <b>Operación en Baterías</b> 150% por 30 segundos; <b>Operación en Bypass</b> 125% continua, 1000% por 500 milisegundos		
5.5	Factor de Potencia para cargas puramente resistivas sin necesidad de sobredimensionarse (FP = 1). Capacidad de potencia en kW debe ser igual a la capacidad en kVA.		
5.6	Para cargas exhibiendo un factor de potencia de 0,9 en adelanto a 0,8 en atraso no se deberá disminuir la capacidad del sistema.		
5.7	La respuesta para transitorio de voltaje debe cumplir con: +/-3% máximo para 50% de carga súbita, +/-5% máximo para 100% de carga súbita		
5.8	La salida de CA Nominal debe ser 208VAC, 3 fases, 3 hilos, 60Hz		
6	Los módulos que conforman el sistema del UPS deben cumplir con las siguientes características:		
6.1	Debe poseer módulos inteligentes redundantes intercambiables en caliente		
6.2	Debe poseer módulos de baterías intercambiables en caliente		
6.3	Los módulos de potencia deben tener una capacidad de 10kW/10kVA.		
6.4	El sistema calculará la vida útil del banco de baterías.		
6.5	Deberá incluirse un sensor de temperatura que controle la temperatura en el interior del gabinete.		
6.6	El sistema debe poseer un sistema de BYPASS estático reemplazable en caliente		
6.7	La vida útil de las baterías, la capacidad y la información sobre las fallas deberá ser parte del sistema remoto de información del UPS.		
7	Las condiciones ambientales que debe cumplir el UPS son:		
7.1	El ruido audible generado por la operación normal de la UPS no debe exceder 60dB, según la banda de la Clase A de la regulación FCC.		

7.2	La altitud sin reducción de potencia a la salida del UPS será de 1000m sobre el nivel del mar.		
7.3	Deberá poder operar al menos entre -10°C a +55 °C (excluyendo las baterías).		
7.4	Deberá soportar una humedad relativa máxima del 80% sin condensación.		
7.5	Los gabinetes serán diseñados para su instalación en Datacenters.		
7.6	Los módulos principales integrantes del UPS estarán diseñados y ubicados en su gabinete de manera de poder ser reemplazados desde el frente del mismo.		
8	La UPS deberá contar con Panel de control con las siguientes características.		
8.1	Microprocesador de Control.		
8.2	Deberá contar con un display gráfico que permita visualizar: estados del UPS, mediciones de tensión corriente factor de potencia por cada fase, estado de las baterías, historial de eventos ocurridos, alarmas activas y realizar configuración de la UPS.		
8.3	La información aparecida en las distintas pantallas deberá ser visualizable en forma remota a través de los dispositivos de comunicación Ethernet del equipo.		
8.4	18.12.4 Deberá contar con contactos secos de salida y entrada. Para los contactos de entrada deberá incluir la entrada de emergencia remota (apagado de emergencia de la UPS), entrada de eventos externos (temperatura, humo, grupo electrógeno) y el de bypass externo (llave de rodeo).		
8.5	Deberá contar con una entrada Ethernet con una interfaz web que permita recibir el monitoreo a distancia del estado de los equipos.		
8.6	La UPS debe mandar alertas, visuales, auditivas y por email, ante cualquier tipo de evento anormal en el funcionamiento de la misma. .		
8.7	La UPS debe poderse gestionar remotamente a través de la red de datos de la Universidad, para determinar:		
8.8	Niveles de carga de las Baterías		
8.9	Estado de las baterías		
8.10	Alertas en la UPS		
8.11	Uptime		
8.12	La UPS debe poderse gestionar con el protocolo SNMP v2 en adelante a través de la red de datos de la Universidad.		
8.13	La solución de UPS no debe contener puntos únicos de falla en su funcionamiento o para labores de mantenimiento, garantizando la disponibilidad del servicio en el cuarto de servidores 7x24x365.		
8.14	La solución de UPS brindada por el canal, debe permitir una disponibilidad del servicio eléctrico de 5 minutos de respaldo de las baterías, ante una falla del suministro de energía principal o de planta eléctrica alterna.		
8.15	La solución de UPS, deberá permitir mantenimiento sobre la misma, completamente en caliente, de tal forma que el funcionamiento de las salas de cómputo no se vea interrumpido por la necesidad de apagar todo.		
9	Las Baterías de la UPS deberá tener:		
9.1	Serán del tipo Plomo-Ácido de electrolito absorbido, herméticas, sin desprendimiento de gases, totalmente libres de mantenimiento para la autonomía especificada garantizando una vida útil no menor de 5 años de uso.		
9.2	Cada modulo de baterías deberá ser monitoreado para determinar el voltaje y temperatura a ser utilizados por el diagnostico de batería del UPS y circuitos de cargador compensados a temperatura.		
9.3	El UPS deberá incorporar un sistema de administración de baterías para monitorear continuamente la salud de cada módulo removible de batería. Este sistema debe notificar al usuario en el evento de que se encuentre un módulo de batería en falla ó débil.		
10	Pruebas de aceptación de funcionamiento de la UPS		

	Se realizarán como mínimo las siguientes pruebas de funcionamiento:		
10.1	Ensayo de medición de corriente a plena carga sobre la salida de las UPS. Esta prueba deberá realizarse una vez instaladas las UPS en las instalaciones y hacerse con una carga fantasma que permita realizar la medición.		
10.2	Corte de la entrada de energía eléctrica: Por cada UPS independientemente y de ambas a la vez, se debe verificar que las tensiones de salida se mantengan dentro de los parámetros especificados por el producto.		
10.3	UPS en bypass: Realizar el bypass manual con las llaves de rodeo externa, Se debe verificar que la UPS quedan aisladas de la entrada y salida y que la carga continua alimentada por el bypass.		
10.4	Apagado y encendido de cada UPS: Realizar el procedimiento, verificando el correcto funcionamiento durante la entrada y salida.		
11	Documentación a entregar cuando se implemente la solución Una vez finalizada la instalación y antes de realizar las pruebas de aceptación de funcionamiento, la adjudicataria deberá entregar los siguientes manuales de procedimiento:		
11.1	Apagado y encendido de cada UPS.		
11.2	Procedimiento de limpieza y revisión de la UPS.		
11.3	Procedimiento antes las distintas alarmas de las UPS.		
12	Cumplimiento de la Garantía		
12.1	18.17.1 La solución estará amparada por una garantía por defecto de buen funcionamiento por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de la recepción de los mismos.		
12.2	El proveedor deberá proveer atención telefónica disponible dentro del horario de 24 horas, para solicitar el servicio. También un número de celular, página web para colocar tickets o email de soporte para la respectiva atención.		
12.3	El tiempo para la reparación o reemplazo de los equipos será el siguiente día hábil (NBD - Next Business Day), de efectuarse el llamado.		
12.4	o Costo de la solución con 2 años de garantía. Con atención telefónica en horario 7x24 y atención presencial con horario 5x8		
13	La solución deberá consumir el menor volumen de espacio para su implementación, todos los componentes se deben albergar en máximo dos rack estándar de 600mm de ancho, 1070mm de profundidad y 2000mm de altura.		

---

### FIRMA DEL PROPONENTE

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Las certificaciones deben tener una antigüedad no mayor de 60 días
- 3) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

**NOTA:** Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos datos solicitados.



## 8.2 ANEXO 2 - EXPERIENCIA EN CONTRATOS EJECUTADOS- LISTA DE USUARIOS

EMPRESA CONTRATANTE	CIUDAD	No. DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA TERMINAC.	VALOR \$	OBJETO

- 1) La CVC se reserva el derecho de confrontar esta información.
- 2) Las certificaciones deben tener una antigüedad no mayor de 60 días
- 3) Cualquier falsedad en la información suministrada, será motivo de rechazo de la propuesta.

**NOTA:** Si este formato no es suficiente, se puede utilizar otro, conservando los mismos datos solicitados.

**FIRMA DEL PROPONENTE**





### 8.3 ANEXO 3 - MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN

Señores  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA C. V. C  
Cali

De conformidad con su invitación pública para participar en la SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA **PRESENCIAL CVC No.0009 de 2013**, el suscrito en representación de \_\_\_\_\_, por medio de la presente somete a su consideración, la propuesta para (**Objeto Contractual**); de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada. En caso de que me sea adjudicado este contrato, me comprometo a hacer cumplir estrictamente los requisitos exigidos de acuerdo con las especificaciones del Pliego de Condiciones, dentro de las propuestas de los precios unitarios y totales propuestos en los anexos contenidos en el mismo y aceptados por la CVC.

El suscrito declara expresamente:

- Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, que como consecuencia de ella llegue a celebrarse que, por consiguiente, solo compromete a los firmantes.
- Que he estudiado los documentos de la SELECCION ABREVIADA, sus adendas e información sobre preguntas y respuestas (de ser del caso) y acepta todos los requisitos en ellos estipulados.
- Que he tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación de precios de la propuesta y que mis precios unitarios no variarán durante la ejecución del contrato, salvo en aquello expresamente autorizado en los pliegos de condiciones.
- Que en caso de que se le adjudique el contrato, me comprometo a formalizarlo con base en los documentos de la SELECCION ABREVIADA y otorgar las garantías que se establecen en el pliego de condiciones y en la minuta del contrato.
- Que he recibido la siguiente información (Formularios de preguntas o respuestas o adendas, de ser el caso) a los documentos de la SELECCION ABREVIADA:

INFORMACION SOBRE PREGUNTAS Y RESPUESTAS    FECHA DE RECIBO

\_\_\_\_\_  
ADENDA N° \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FECHA DE RECIBO \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

- El suscrito declara bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el Artículo 8, de la Ley 80 de 1993 adicionado



por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 (Para el caso de que el proponente sea una persona natural).

El suscrito representante legal de la sociedad proponente declara bajo juramento que ni él ni los demás representantes legales de la misma, ni sus socios se encuentran incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el artículo 8º de la Ley 80 de 1993. (Para el caso de que el proponente sea una persona jurídica)

- g. El suscrito establece como oficina a la cual se le puede dirigir toda la correspondencia, la siguiente:

\_\_\_\_\_

- h. El suscrito certifica bajo la gravedad del juramento que \_\_\_\_\_ (denominación de la persona natural, jurídica que presenta propuesta) no tiene de sanciones administrativas impuestas por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección Regional del Trabajo.

- i. Información sobre la persona o personas que firmará(n) el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s), identificación y cargo(s)

- j. Nombre completo de la persona natural o firma que licita:

**Firma autorizada**

#### **8.4 ANEXO 4 - PACTO DE PROBIIDAD PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA EN LA SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CVC No.0009-2013**

El Suscrito a saber \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien obra en calidad de \_\_\_\_\_ que en adelante se denominará el proponente, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que la CVC adelanta el proceso de SELECCION ABREVIADA CVC No.0009 de 2013 cuyo objeto es: **(Objeto Contractual)**, según Especificaciones Técnicas descritas en los Pliegos de Condiciones.

**SEGUNDO:** Que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano y de la CVC para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

**TERCERO:** Que siendo el interés del Proponente participar en el presente proceso de Selección, se encuentra dispuesto a suministrar la información y suscribir el presente documento, para lo cual:

##### **Pacta y asume los siguientes compromisos:**

- El PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- El PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o Proveedor o Contratista lo haga en su nombre.
- El PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualquier otro representante suyo exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: No ofrecer o pagar sobornos y cualquier halago a los funcionarios de la CVC ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni a ofrecer pagos ni halagos a los funcionarios de la CVC, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- El PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como objeto la colusión en el presente proceso contractual.
- El PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos del proceso contractual.



- El PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de esta contratación.
- El PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- El PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo, en la ciudad de Santiago de Cali a los ----- días del mes de ----- de 2012.

-----  
**FIRMA DEL PROPONENTE**



## 8.5 ANEXO 5 È MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha

Señores:

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA CVC  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
Santiago de Cali

Cordial saludo:

De conformidad con la invitación efectuada mediante el portal único de contratación para participar en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 51 de 2012, el suscrito \_\_\_\_\_ identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_, actuando en representación de \_\_\_\_\_ (nombre del consorcio o unión temporal e indicación precisa de la modalidad), el cual se encuentra integrado por \_\_\_\_\_ (nombre completo y número de identificación o NIT de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal) por medio de la presente somete a su consideración y estudio, la propuesta para la presente oferta para (**Objeto Contractual**), conforme a las características consignadas en el Anexo de la oferta, la cual está de acuerdo con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

El suscrito en representación del \_\_\_\_\_ (Consortio o unión temporal) declara expresamente:

Que ninguna persona o entidad distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta propuesta ni en el contrato, por consecuencia de ella compromete a los firmantes.

Que conoce los Pliegos de Condiciones y acepta todos los requisitos y condiciones exigidos en ellos.

Que acepta la(s) condiciones de que trata(n) el formato (s) y Pliegos de Condiciones

Que ha tomado en cuenta todas las circunstancias que inciden en la determinación del costo de la Propuesta

(Si las hubiere) Que acusa el recibo de las siguientes aclaraciones, modificaciones o complementaciones a los documentos que conforman el Pliego de condiciones:

---

El suscrito como Representante del Consortio o Unión Temporal \_\_\_\_\_ declara que ni él, ni los demás Representantes Legales o Directivos de la misma, ni sus Socios se encuentran incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata el Artículo



8° de la ley 80 de 1993. Declara además que habrá lugar a lo dispuesto en el Artículo 9° de la precitada ley sobre inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes si fuera el caso.

Que me comprometo a suscribir el contrato y proceder a su legalización y perfeccionamiento dentro de los términos establecidos por la CVC, en caso de que se me adjudique. Igualmente a presentar oportunamente la factura de venta.

El suscrito declara bajo gravedad de juramento, que toda la información suministrada en la propuesta es verídica y que autorizo a la CVC para que compruebe por cualquier medio esa veracidad.

El suscrito informa que las comunicaciones relativas a esta contratación deben enviarse a la siguiente dirección:

Nombre o razón social del proponente:

Dirección:

Ciudad:

Apartado Aéreo:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Información sobre la persona o personas que firmarán el contrato en caso de adjudicación del mismo:

Nombre(s) completo(s):

Identificación:

Cargo:

Atentamente,

---

**FIRMA AUTORIZADA**



**8.6 ANEXO 5A - DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO  
Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.0009 de 2013**

**Nombre del Consorcio: .....**

Los suscritos,

<i>Nombre</i>	<i>CC</i>	<i>Actuando en representación de:</i>	
		<i>Nombre o Razón Social</i>	<i>CC o NIT</i>

Debidamente autorizados según consta en las Actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos de cada miembro se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 1o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos propuesta y suscribiremos el eventual contrato dentro del desarrollo del proceso Selección Abreviada No.0009 de 2013, cuyo objeto es (**Objeto Contractual**), de acuerdo con las condiciones y especificaciones administrativas, financieras y técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, responderemos MANCOMUNADA Y SOLIDARIAMENTE por la celebración y ejecución del Contrato; y declaramos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que conforman el presente Consorcio.

Manifestamos que designamos como representante del Consorcio para todos los efectos legales a..... Identificado con la cédula de ciudadanía No. .... expedida en la ciudad de..... A pesar de lo anterior, aceptamos que el contrato sea formulado de tal manera que comprometa a todos los miembros del Consorcio.

Declaramos que la duración del Consorcio será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Cada representante legal firmará el presente documento)



**8.7 ANEXO 5b - DOCUMENTO PARA LA CONFORMACION DE UNION TEMPORAL  
Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No.0009 de 2013**

**Nombre de la Unión Temporal:**

Los suscritos (NOMBRES DE LAS PERSONAS NATURALES O DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE LA UNIÓN TEMPORAL), obrando en nombre propio (personas naturales) o en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (personas jurídicas), debidamente autorizadas según consta en las actas que adjuntamos (si de acuerdo con los estatutos se requiere), atentamente les manifestamos que de conformidad con el Artículo 7, Numeral 2o. de la Ley 80 de 1993, conjuntamente formulamos PROPUESTA, en la modalidad de UNIÓN TEMPORAL para la Selección Abreviada CVC No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_.

En caso que nos sea adjudicado el Contrato, respondemos solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato. Igualmente, manifestamos que designamos como representante de la Unión Temporal para todos los efectos legales a \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_. El porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros en el caso de la presente Unión Temporal es:

INTEGRANTE	PORCENTAJE (%) (PROPUESTA)	PORCENTAJE (%) (EJECUCIÓN)

Cada uno de los participantes, es decir \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, aportan los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución (Los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA- CVC), como se describe a continuación:

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

\_\_\_\_\_

INTEGRANTE \_\_\_\_\_:

\_\_\_\_\_

Declaramos que la duración de la Unión Temporal será de..... días calendario. (Mínimo el plazo de ejecución propuesto más un (1) año.

Atentamente,

**FIRMAS (PERSONAS NATURALES O REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS),  
CON SUS CORRESPONDIENTES CEDULAS DE CIUDADANÍA.**





### 8.8 ANEXO 6 - RESUMEN TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA %	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

VALOR DE LA PROPUESTA SIN IVA: \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL IVA: \_\_\_\_\_

VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA: \_\_\_\_\_

**NOTA: LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN PESOS COLOMBIANOS**

**PLAZO Y SITIO DE ENTREGA:** En el Centro de Correspondencia CAC, ubicado en la Carrera 57 N° 11 . 29.

La validez y vigencia de esta propuesta corresponde a ciento veinte (120) días calendarios siguientes a la fecha de cierre de la Selección Abreviada.

Los precios propuestos serán fijos y sin reajuste durante la ejecución del contrato, por ello los proponentes deberán considerar esta circunstancia antes de presentar su propuesta.

NOTA: La anterior condición deberá ser expresada en la propuesta que para efecto se presente.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL OFERENTE**



## 8.9 ANEXO 7 - CONTRATO CONTRATO CVC No. DE 2012

Entre los suscritos a saber, XXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de Cali (V), identificado con la Cédula de Ciudadanía No. . expedida en , quien obra en nombre y representación de **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA É CVC**, en su condición de \_\_\_\_\_ de la misma, de conformidad con la Delegación contenida en la Resolución ., hace constar que la CVC es un ente Corporativo descentralizado de carácter público, creado mediante el Decreto 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado mediante el Decreto Legislativo 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, quien para efectos del presente contrato se denominara LA CVC y **Á Á Á Á Á**, mayor de edad, vecino de Santiago de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. . expedida en ., quien obra en nombre y representación de la firma **Á Á Á Á Á Á Á Á Á**, en su calidad de Gerente, haciendo constar que ., es una Sociedad ., con domicilio en ., constituida a través de Escritura Pública No. . del de de de ., otorgada en la Notaría ., inscrita en la Cámara de Comercio el . de de ., bajo el No. del Libro ., todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha ., expedido por la Cámara de Comercio de ., y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: Adquisición de tres (3) UPS de 40 KVA con capacidad de crecimiento a 100KVA, con redundancia N+1, trifásica (208/120 V), sistema ON LINE, onda seno con módulos de baterías intercambiables que permita crecer en autonomía dentro del mismo gabinete, con baterías estándar sellada tipo VRLA libre de mantenimiento, que sostenga a plena carga máxima 15 a 20 minutos, servicio de monitoreo remoto con tarjeta de red SNMP. Las UPS deben permitir crecimiento en el mismo gabinete en potencia por medio de módulos de potencia y autonomía con módulos de baterías de acuerdo con las condiciones, para ser instaladas en el edificio principal de la CVC en la ciudad de Cali É Valle del Cauca.**

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Las obligaciones del contratista se discriminan a continuación: **a)** El contratista debe realizar visita previa, donde verifique las condiciones técnicas del sitio y las acometidas existentes que garanticen el normal funcionamiento de los equipos ofrecidos, elaborar el diseño arquitectónico y eléctrico la CVC cuenta con un área total de 30 m2 (Cuarto de Control de UPS).

**b)** Entregar en el Almacén General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, los bienes objeto de la contratación de acuerdo con las especificaciones y cantidades requeridas en este documento y lo señalado en su oferta, durante el periodo de ejecución del contrato. **c)** Posteriormente los equipos debe ser instalados y puestos en funcionamiento garantizando la continuidad del servicio eléctrico. **d)** Reemplazar los elementos que resulten defectuosos durante el período de garantía, sin costo para la entidad. Los elementos y dispositivos sustituidos o reparados deben ser de calidad y desempeño igual o superior a los adquiridos avalados por el fabricante. **e)** Ejecutar las medidas especiales que le imparta verbalmente o por escrito el Supervisor del Contrato, designado previamente por CVC. **f)** Elaborar y presentar a CVC, oportunamente, el informe de instalación durante el desarrollo del contrato ajustado a las condiciones establecidas para realizar el desembolso y un informe final que contenga los resultados finales de la actividad del contrato. Si los informes no son aceptables

o no son totalmente satisfactorios debido a deficiencias en el trabajo, o porque el informe no cumple con los requisitos indicados, el contratado hará el trabajo adicional para ajustarlo. **g)** Asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de Pensiones y Salud, según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato; atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate. **h)** Garantizar la reposición de los bienes defectuosos, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la comunicación por parte del Supervisor. **i)** Certificación dirigida a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC donde el fabricante de los equipos de cómputo o un distribuidor autorizado para Colombia, acredite al oferente como distribuidor autorizado para comercializar los equipos de cómputo ofrecidos. La vigencia de la certificación no debe ser mayor a 30 días. **j)** Certificado de experiencia que acrediten el entrenamiento directamente en fábrica en el manejo de los equipos. **k)** La garantía por los equipos se extiende durante dos (2) años, contra defectos de fabricación, incluyendo la totalidad de las partes y mano de obra, además del servicio de soporte técnico en sitio, por el mismo término de dos (2) años. **l)** El servicio de soporte técnico, debe tener la siguiente disponibilidad: soporte telefónico 7x24 (7 días x 24 horas), soporte en sitio 5x8 (5 días x 8 horas laborables, con respuesta al siguiente día laborable máximo), ya sea por personal técnico del fabricante o de su representante autorizado. **m)** Entrega de los manuales e instaladores, en medio óptico: de recursos, diagnósticos y controladores. **n)** El contratista deberá sostener comunicación permanente y fluida con el supervisor del contrato, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas, como seguimiento a los trabajos. **o)** Las demás propias del objeto del contrato y las contenidas en la propuesta. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CVC.** **1)** Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos en la Cláusula Séptima del presente acuerdo. **2)** Suministrar oportunamente la información que requiera el CONTRATISTA, para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **CUARTA.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES:** Los bienes a entregar por parte del CONTRATISTA a la CVC, en cantidad y características técnicas serán los siguientes: UPS de 40 KVA con capacidad de crecimiento a 100kVA, con redundancia N+1, trifásica (208/120 V) con sistema ON LINE, onda seno con módulos de batería que permita crecer en autonomía dentro del mismo gabinete, con batería estándar sellada tipo VRLA libre de mantenimiento, que sostenga a plena carga máxima 15 a 20 minutos, servicio de monitoreo remoto con tarjeta de red SNMP. Las UPS deben permitir crecimiento en el mismo gabinete en potencia por medio de módulos de potencia, y en autonomía con módulos de baterías de acuerdo con las condiciones. **QUINTA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El Estudio Previo **2.** La propuesta presentada por el contratista. **3.** El Pliego de Condiciones y las especificaciones técnicas contenidas en los diferentes anexos. **4.** Las modificaciones al Pliego de Condiciones que se hagan mediante adendas antes del cierre del proceso de selección. **5.** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **6.** Las actas que se suscriban entre el contratista y el supervisor. **7.** La propuesta presentada por EL CONTRATISTA a la CVC con sus correspondientes anexos, **8.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.1639 del 30 de Julio de 2012. **9.** Todos los documentos del contrato obligan jurídicamente y forman parte integrante y esencial del mismo. **SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO:** El presupuesto oficial de la contratación es la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUN PESOS M/CTE (\$283.481.751) IVA incluido. **SEPTIMA.- FORMA DE PAGO:** La forma de pago

se hará de la siguiente manera: un primer pago correspondiente al 50% de la ejecución del contrato, representado en la entrega de los equipos instalados y puestos en funcionamiento con el recibo a entera satisfacción por parte del interventor y/o supervisor del objeto, previa presentación por parte del contratista de una cuenta de cobro y el informe de la instalación en el que se debe evidenciar la ejecución del contrato. El 45 % al recibo a entera satisfacción de los productos finales objeto del contrato con el recibo a entera satisfacción por parte del interventor y/o supervisor. El 5% restante, se cancelará una vez liquidado el contrato. Las facturas o documentos equivalentes deberán ser presentados en original y tres (3) copias, donde se deberá detallar el número del Contrato CVC. **OCTAVA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato tendrá una duración máxima de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor delegado. **NOVENA.- CESIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia el Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la CVC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión del contrato. **DECIMA.- GARANTÍA ÚNICA:** El Contratista deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía Única que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **A).- AMPARO DE CUMPLIMIENTO**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **B).- AMPARO DE CALIDAD DEL BIEN**, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con vigencia igual a la duración del mismo y un (1) año más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **C).- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato cuya cuantía asegurada será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y tres (3) AÑOS más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Equivalente al ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie, para la ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la fecha prevista en el contrato para el último pago parcial con el que se verifique la amortización total del anticipo y seis (6) meses más **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los 5 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, el contratista deberá entregar a la CVC la garantía única de cumplimiento. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o celebrarse contratos adicionales, se procederá así: **1)** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2)** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. Para adicionar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, se le concede al CONTRATISTA un término perentorio de 5 días hábiles a partir del perfeccionamiento de la adición al presente contrato o a la entrega de la copia de la minuta que adiciona el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC, haga efectiva la garantía constituida, EL

CONTRATISTA se compromete a constituir una nueva garantía en la proporción y por el término respectivo amparando el riesgo correspondiente. **DECIMA PRIMERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, para imputar el valor de los perjuicios que pueda sufrir LA CVC en caso de incumplimiento, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; para lo cual, el mismo, firmado por las partes, prestará mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **PARÁGRAFO:** La CVC podrá, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato, declarar el incumplimiento del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** a) El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993. b) Si alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad a que se refiere el precitado artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sobreviene durante la ejecución del contrato, habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9° de la mencionada Ley, sobre inhabilidades sobrevinientes. **DÉCIMA TERCERA.- SUPERVISIÓN:** La Supervisión del presente contrato estará a cargo de LA CVC, a través de la persona que designe la Dirección General CVC, quién verificará el cumplimiento del contrato conforme a las Resoluciones proferidas Nos. 068 del 24 de febrero de 2003 y 094 del 11 de marzo de 2003, o las que las modifiquen o sustituyan, esta función consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, conforme al inc. 2° del art. 83 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** a) El presente contrato posee **Disponibilidad Presupuestal No. 1862 del 7 de Septiembre de 2012**, expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC. b) Los pagos que se realicen en este contrato, se efectuarán con cargo a la vigencia del año 2012. **DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Este contrato se rige por las disposiciones, de, interpretación, modificación y terminación unilateral, en consecuencia se entienden incorporadas al mismo, los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA SEXTA.- CADUCIDAD:** La CVC podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo agotamiento del debido proceso conforme lo establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **DECIMA SEPTIMA.- MULTAS:** El CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Interventor del contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, concordante con lo dispuesto en el artículo 8.1.10 del Decreto 0734 de 2012. **PARÁGRAFO:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al

contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DECIMA OCTAVA.- OBLIGACIONES PARAFISCALES Y PRESTACIONALES:** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 2° del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, será obligación del CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. **PARAGRAFO PRIMERO:** Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la CVC dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Al momento de liquidar el presente contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar sobre el contratista que ha evadido o eludido el deber de cotizar a los Sistemas Generales de Pensión y Salud. **PARAGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá presentar a la CVC antes del último pago que ésta le haga, la constancia de estar a paz y salvo por concepto de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que tiene a su cargo. **DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se compromete amparar y dejar indemne y libre a LA CVC de toda acción legal de cualquier especie o naturaleza que se entable o pueda entablarse contra la misma entidad por causa de acciones, omisiones en que incurra el CONTRATISTA en relación con el presente contrato o por el uso que haga de patentes, equipos o desarrollos entregados por EL CONTRATISTA, así como también de cualquier pérdida o reclamo originado por la ejecución del presente contrato no imputable a LA CVC. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra LA CVC por estos conceptos, EL CONTRATISTA será notificado por LA CVC lo más pronto posible de ello, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley. Se entiende que en caso que LA CVC sea condenada judicialmente por este concepto, será EL CONTRATISTA quien deberá responder por la satisfacción de la condena. **VIGESIMA.- NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes deberán dirigirse a las siguientes direcciones: A la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC en la Carrera 56 No. 11 . 36, Dirección Administrativa, piso 1° de la ciudad de Santiago de Cali y al CONTRATISTA ò ò ò ò ò ò . de Cali (Valle). El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte con la debida anticipación. Cualquier notificación, orden, instrucción o comunicación de la CVC, se dirigirá al Contratista, y será entregada personalmente a éste en sus oficinas o a través de correo certificado, caso en el cual la respectiva comunicación se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, salvo el caso en que dicha notificación, orden, instrucción o comunicación sea enviada a través de fax, confirmado telefónicamente, evento en el cual se considerará recibido el mismo día de su envío. **VIGESIMA PRIMERA.- DESCUENTOS DE ORDEN LEGAL:** Las partes acuerdan que el pago que por concepto de este contrato deba ser cancelado al CONTRATISTA será afectado por las deducciones y retenciones que establecen las leyes. **VIGESIMA SEGUNDA.- NORMATIVIDAD APLICABLE:** Se entienden incorporadas al presente contrato las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012 y las demás



disposiciones del Código Civil y/o de Comercio que le sean concordantes a este tipo de contrato, a las cuales se somete íntegramente el CONTRATISTA. **VIGÉSIMA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Cali (Valle), los bienes objeto del presente contrato deberán ser entregados al Supervisor del Contrato en el Almacén General de la CVC, ubicado en la ciudad de Cali, en la carrera 53 No. 13A - 50, en horario de las 8:30 a.m. hasta las 12:00 m. y de la 1:30 p.m. hasta las 5:00 p.m., de lunes a viernes. Y una vez recibidas a satisfacción, en un plazo máximo de treinta días siguientes, por cuenta del CONTRATISTA serán enviadas las que correspondan, a cada de las Sedes de las Direcciones Ambientales Regionales (Cartago, Tuluá, Buga, Palmira, La Unión, Buenaventura, Dagua), donde serán recibidas por el Director Ambiental Regional correspondiente. **VIGÉSIMA CUARTA.- ENTREGA DE BIENES:** La CVC solo aceptará la entrega de bienes nuevos, el desconocimiento de esta obligación se considerará como un incumplimiento grave del contrato, con las correspondientes consecuencias contractuales y legales a que haya lugar. **VIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO:** El Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere de la expedición del Registro Presupuestal y para la ejecución, requiere de la aprobación de la Garantía Única constituida por el CONTRATISTA y acreditar estar afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. **PARAGRAFO:** Si el contratista no cumple con sus obligaciones, se dará por terminado el contrato en forma inmediata. Para constancia se firma en Santiago de Cali a los

**LA CVC**

**EL CONTRATISTA**